[illegible]

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 27 DE 1871

Discusion sobre el ferro-carril del Sud

En la última sesion de la Cámara de Diputados de la Provincia, se discutia con calor el proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferro-Carril del Sud, la construccion de un ramal al Azul desde Altamirano y otro de Chascomús hasta Dolores, y suscitándose una oposicion muy pronunciada por algunos Diputados á la concesion de una subvencion de 500 £ por cada milla de esa prolongacion.

Escuchamos apenas la última parte de la discusion y francamente, aunque sentimos defender con nuestras opiniones, los intereses de la Empresa del Ferro-Carril, encontramos algo estraviadas las argumentaciones que se hacian.

Se sostenia, que habiéndose desligado de todas las obligaciones del contrato original esa empresa, no debian hacersele concesiones de subvencion, porque con ella ó sin ella haria las prolongaciones proyectadas.

Que tenia esa empresa obligacion de hacer nuevos ramales sin subvencion, y q'solo el que se le exije hasta Dolores le daba derecho á percibirla.

Que no era natural ni era equitativo regalarles 12 millones y medio de pesos papel en la forma de una subvencion, por la construccion de los 200 millas con que va á prolongar su Ferro-carril Central á Chascomus; y en fin, que la prolongacion á Dolores ó al Azul no era ramal sinó continuacion de la línea principal.

Otras razones mas se adujeron y entre ellas, la de que el P. E. no habia tenido autorizacion para permitir la construccion desde Altamirano y en direccion al Azul que se habia emprendido ya, porque el Poder Ejecutivo no era el Gobierno á quien se referia la atribucion concedida en el contrato para intervenir en la traza de la via.

El Ministro de Gobierno contestó los argumentos hechos, con la cita de leyes y decretos anteriores que indudablemente lastimaban muy eficazmente los argumentos de la oposicion.

En primer lugar, creemos que es un error negar la calificacion de ramal á la prolongacion al Azul ó á Dolores.

La Ley misma lo reconoce asi al aprobar con fecha 24 de Mayo de 1862 el contrato para la construccion de esa via; porque al ferro-carril proyectado y contratado, solo se le fijaba como término el Azul, y al acordar otra garantia nueva por su prolongacion á Dolores, se dice en la Ley, que el Gobierno podria exijirle con esa condicion: la continuacion de un ramal á Dolores.

Si el ferro-carril orijinario era proyectado hasta Chascomús, claro es q' lo q' pase de allí es un ramal, porque se si prolonga, sea en línea recta, sea formando una línea quebrada, ya se construye una ramificacion de la línea orijinaria, y es natural, que todo lo que salga de la traza hasta Chascomús y cuya construccion exija el gobierno, debe caer entre los casos comprendidos en el art. 14 de la referida ley, en q' la empresa puede exijir la garantia de 7 p% y en sostitucion de ella la subvencion de 500 £ por milla.

El ministro de Gobierno ha declarado que la empresa empezó la prolongacion desde Altamirano al Azul con prévio aviso al gobierno, y aun, si no recordamos mal, parece que precedió la estipulacion de la subvencion á ese ramal, á condicion de construir el de Dolores, no importando la ley cuya sancion se discute hoy sinó un voto de aprobacion á lo estipulado con anterioridad por el Poder Ejecutivo.

No hay, pues, razon para negarle á la Empresa la subvencion, porque el argumento q' se hace de q' la ley de 24 de Mayo de 1862 autorizaba al Gobierno para exijir la construccion de un nuevo ramal y no al Poder Ejecutivo, es un argumento algo especioso.

Esa ley facultó al Ejecutivo para celebrar el contrato.

El Ejecutivo dictó en Octubre de 1868 un decreto autorizando al Delegado de la Inspeccion de ferro-carriles para contratar la modificacion de la garantia de 7 p. % á las lineas existentes, sostituyéndola por la subvencion de 500 £ por milla.

El 28 de Octubre de 1869, la Legislatura confirmó esa modificacion autorizándolo al Ejecutivo para hacerla.

No hay, pues, razon para negar al Poder Ejecutivo la facultad de estipular con la Empresa la subvencion para el ramal al Azul y á Dolores, para lo que estaba facultado por esas disposiciones, mucho mas cuando es algo irregular el pretender que una Ley que dá facultades al Gobierno no las dá al Ejecutivo, sinó al conjunto de los poderes públicos.

Cuando una Ley habla del Gobierno para concederle autorizaciones, es entendido que habla del Poder Ejecutivo y no de la persona moral que ejerce el conjunto de los Poderes Públicos.

Pretender semejante cosa, seria sentar el principio de q' en los nuevos contratos con ese ferro-carril, consecuencias ó modificaciones del contrato de 1862, deberian concurrir no solo las Cámaras, sino el Poder Judicial acompañando al Ejecutivo como nuevo contratante, y esto no es ni puede pretenderse que sea lo mas arreglado al buen criterio.

Una Ley que autoriza al Gobierno para celebrar tal ó cual contrato con un individuo ó empresa, se entiende, q' faculta al Poder Ejecutivo, [illegible] que el individuo ó empresa [illegible] de bien que con quien va á discutir, [illegible] y firmar el contrato es con el Gobernador y sus Ministros y no con ellos y con los Presidentes de las Cámaras.

¿Con que derecho pueden pretender las dos Cámaras, componer ellas con el Poder Ejecutivo el Gobierno y separar de ese conjunto constitucional á los miembros del Poder Judicial?

Cuando se habla del Gobierno en las cláusulas de una constitucion, por ejemplo, no es el Gobierno el Poder Ejecutivo; pero cuando van á aplicarse las leyes orgánicas y á hacerse prácticas, el Gobierno es el Gobernador con sus Ministros en todo lo que es administrativo; porque ellos ejercen la personalidad esterna para tratar, contratar y hacer efectivas las sanciones de las Cámaras.

Si esas leyes citadas autorizan al Gobierno para hacer tal ó cual cosa, claro es que ese Gobierno es el Ejecutivo; porque seria impropio que las cámaras se autorizasen ellas mismas por una sancion para concurrir con el Ejecutivo á aplicar esa sancion.

El contratar para tal ó cual ramal, la subvencion en vez de la garantia, importa el ejecutar la Ley de Octubre 28 de 1869 q' estableció la modificacion de esa subvencion á la garantia, y no es natural pretender que en su ejecucion se inmiscuya el Poder Legislativo y despoje al Ejecutivo de la autorizacion que le confirió de aplicar la subvencion en vez de la garantia.

Que tenga ó no fondos en el presupuesto el Ejecutivo para hacer frente á esa subvencion no puede ser un argumento; por que el presupuesto es una autorizacion para gastar y tanto autoriza él como una Ley especial, que faculta al Gobierno para hacer tal ó cual gasto, aunque sea en la forma de la referida Ley de 28 de Octubre 1869, desde que solo es materia de tramitacion el pedir un crédito suplementario.

La razon de que sin la subvencion hará la empresa esas prolongaciones son cálculos alegres que pueden hacerse cuando no se ha tanteado bien lo duro de la cabeza de esas empresas inglesas que aun estando obligadas por la ley dicen "aquí me planto" y nadie las mueve, y que con mas razon cuando tienen un derecho adquirido, no hay como arrancarlas de ahi para que cedan algo.

Si el gobierno ha prometido la subvencion por los dos ramales, hay que cumplir lo prometido, se haya ó no estipulado, porque no es moral ni es lícito aferrarse en la interpretacion de lo que sea *gobierno* para negar el cumplimiento de los compromisos oficiales.

El remordimiento de darle 12 y medio millones á la empresa como subvencion, para que construya esas 200 millas, no es un argumento sólido.

Esas 200 millas equivalen casi al trayecto q' recorre el ferro carril Central del Rosario á Córdoba y si nos ponemos á hacer comparaciones entre lo que esa via le cuesta al Gobierno Nacional, en garantia anual, en donaciones de tierras y en tantas concesiones q' se les han hecho, y si comparamos tambien los productos y el porvenir inmediato de esa línea, con lo que se vá á dar de subvencion á la del Sud y la perspectiva de utilidad que le ofrece la campaña que vá á recorrer, se comprenderá fácilmente que no es un gran sacrificio.

No digamos doce millones, cuarenta millones seria poco gasto para los grandes bienes que vá á reportar todo el Sud de nuestra inmensa campaña, el encontrarse cruzada por esos grandes ramales en el término de tres años.

Esos estremos de la Provincia están de nosotros á una distancia que equivale á mil leguas, tanta es la dificultad del trasporte, tantos son los inconvenientes que ofrece la viabilidad en esos estensos campos.

Casi puede decirse que es mas fácil ir á Santiago del Estero que á 70 leguas al Sud de Buenos Aires.

Esa subvencion no es mas que un anticipo á corto tiempo, hecho por el Gobierno sobre la riqueza que ese ferro-carril tiene que producir á toda la Provincia.

Gastamos hoy esos 12 millones, pero en tres años de esplotacion le entrarán con esceso á las arcas del fisco en forma de impuestos producidos por el inmenso desarrollo que tomará la produccion de todo el Sud de Buenos Aires, la parte mas rica en ganados vacunos y lanares y la menos favorecida por caminos, fletes baratos, viabilidad frecuente y todas las grandes ventajas que reciben el Norte y Oeste de Buenos Aires con el ferro carril del oeste, y en el gran camino del Rio Paraná que sirve á toda la costa y á sus vecindades distantes.

Es una economia el emplear esos millones como subvencion, porque la sola garantia de 7 p% hasta Dolores sobre el valor de 10 mil libras fijadas por precio de cada milla, importaria tanto en pocos años como importa esa subvencion que se paga de una sola vez y no anualmente como aquella.

Terminamos ya, porque escribir en pró de la necesidad de esa prolongacion y en favor de la proteccion que el Gobierno debe á esas empresas, por poco agradecidas que sean á la buena voluntad del pais y de sus gobiernos, seria llenar columnas de diario para repetir lo que está en la conciencia de todos; y porque estamos convencidos de que la Lejislatura inspirándose en esa alta exijencia del bienestar y de la riqueza de la Provincia, sancionará el proyecto que se discute.

* * *

Los Saladeros

LA EPIDEMIA Y LA POLÍTICA.

Artículo Comunicado

Tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

Vamos á tratar hoy de la estrecha relacion que une á estas tres causas del mal. Mañana [illegible] principalmente de los Saladeros objeto de una resolucion pendiente, cuyas causas conviene averiguar en los diversos sentidos que tiene.

Es inquestionable que estos establecimientos han contribuido poderosamente á la insalubridad de Buenos Aires, como es incuestionable, que á la pár de ellos existen otras causas, no ménos poderosas.

Alejar los saladeros sin proceder luego á desinfectar y canalizar el Riachuelo, es igual ó poco ménos, que dejarlos donde están.

Pero hecho todo aquello á la vez, quedan en actividad las dos grandes causas de infeccion q' provienen de los mataderos á las puertas de la ciudad.

1 °. La mala calidad de la carne, nociva, por mas que se reglamente y perfeccione el sistema de prepararla.

2 °. El que resulta de los grandes estanques de agua ensangrentada que tiene cada uno de los establecimientos donde se trabajan los cueros de matadero y cuyo fango corrompido basta para descomponer la atmósfera.

Quedan en accion las veinte mil letrinas, cuyo contenido circula por las arterias de la tierra.

El derrame de las materias fecales estraidas tal como se hace en los terrenos inmediatos al Cementerio del Sud.

La aglomeracion de basuras, un poco mas allá, antes de proceder á la quema siempre tardía.

Las aguas detenidas frecuentemente en las calles por defectos de nivel y de la obra de las aguas corrientes.

Los conventillos ya olvidados, y por fin la falta de desagües.

Si no es posible conseguir de una vez todos estos defectos mortales de la poblacion, es inconducente imponer á un gremio un sacrificio que ha de afectar positivamente la fortuna pública, sin hacer cesar las causas de la epidemia.

Si no es posible, decimos, hacer á la vez todo aquello que reclama la salud pública y solo puede hacerse por partes, es indispensable para esto mismo proceder sobre un plan general que abrace el todo ligado que hay que correjir ó reformar.

El órden y reparticion del trabajo es un principio fundamental de la ciencia económica y separarse de él, importa recargo al trabajo, gastos mayores de dinero, de tiempo, imperfeccion de la obra, y tal vez imposibilidad de terminarla.

Los saladeros han sido acusados hace mucho tiempo, como único foco de infeccion.

El choque de intereses trajo, como es consiguiente, la discusion, y de las indagaciones practicadas resultó averiguado que existen á la vez las demas causas ó focos reconocidos ya.

Proceder sin plan general, á la remocion de los saladeros no basta á subsanar el mal, pero basta á satisfacer la exijencia pública de seguridad para el porvenir.

Con la remocion de los saladeros, es indudable que la indignacion pública se aplacaria, sin haber llegado á establecer ó á definirse contra alguien, mas que esos saladeros; pero es indudable tambien que quedando la ciudad en las mismas malas condiciones hijiénicas, las mismas ó nuevas epidemias vendrian á desarrollarse por cualquiera causa ó incidente que las favoreciera.

En tal caso se dejaria como es costumbre, que el público despues de diezmado, murmure, se ajite, y por fin tome la iniciativa, justa ó injustamente contra alguna otra que creyese causa de la nueva calamidad y así por calmar la ajitacion antes que ella se vuelva contra la verdadera fuente de los males, se van adoptando medidas inútiles, doble ó triplemente dispendiosas, violentas, injustas, y trascendentalmente perniciosas al progreso, riqueza, adelanto material y crédito del pais.

Los saladeros, como todos los otros focos de infeccion, son uno de los muchos efectos de una causa principal que existe, y que paralizando toda accion benéfica hace impracticable toda idea salvadora; atrae é inocula todos los venenos que física y moralmente destruyese la vida de los pueblos.

Esa causa es la centralizacion de todos los poderes públicos en uno solo.

Donde el poder es absoluto y hereditario y los pueblos son constituidos para el servicio del mandatario, la libertad no puede existir, pero las necesidades de vida y de progreso material, equilibradas con las necesidades del poder, hacen que esta última vele celosa por la seguridad pública, que le dá fuerza en el derecho y en el hecho. Y todavia donde los hombres viven sometidos á la condicion de esclavos, de propiedad adquirida con el dinero del señor; aun en esa condicion espantosa, la hijiene pública es cuidadosamente atendida, por que la conservacion de la vida y del vigor físico son necesarias.

En todos los cálculos humanos de ambicion y de poder hay pues, una base de equilibrio esencial, que es la existencia y la salud de los hombres, y cuando se trata de prosperar ocasionando la muerte ó la decadencia, el cálculo, traspasando los límites de lo malo, entra en la esfera de la iniquidad y del crimen.

Sobre tal base es imposible trabajar á la luz del dia, pero por mas que se haga para mantener en las tinieblas la obra, la luz llega al fin, y la luz sola, basta para que se derrumbe.

En la República Argentina, el hecho y el derecho ofrecen una contradiccion absoluta.

El derecho del pueblo, fundado en la libertad, bajo la forma republicana, es la base de los poderes, limitados por la Constitucion.

El hecho es la centralizacion de todos los poderes del Ejecutivo, por la corrupcion de las instituciones y de los hombres llamados á servirlas: por la conculcacion de los derechos políticos del ciudadano, por los actos subversivos de los Gobiernos para sofocar la libertad en nombre de los principios, y por el dominio ti- [illegible] caudillos, con el pretesto de garantir la libertad.

La base verdadera del poder oficial es la centralizacion; su regla, la voluntad y la pasion del mandatario.

La base falsa es la constitucion, la libertad y el derecho de los ciudadanos.

El resultado general es el crecimiento de los que disponen del poder por el enriquecimiento y los honores aparentemente munidos. El empobrecimiento de los ciudadanos; su corrupcion ante las necesidades y la miseria, la pérdida de la salubridad pública, por las malas condiciones higiénicas sostenidas por la relajacion misma, y la muerte producida por las veinte epidemias, resultado secundario de las combinaciones políticas.

El horrendo sacrificio del pueblo paraguayo, por ejemplo, dió por resultado, el afianzamiento de la corona imperial en pugna siempre con las Repúblicas que lo radean y amenazan.

El pueblo arjentino marchó á esa guerra con entusiasmo, porque se le dijo, vais á libertar á un pueblo hermano del tirano que lo oprime.

A favor de la certralizacion del poder, por la violacion de la ley electoral, por la falsificacion del voto popular, por las fuerzas de las armas y todo bajo formas de aparente constitucionalidad, la representacion nacional fué distribuida entre partidistas de la centralizacion ó asalariados del gobierno, y así organizada una mayoria segura, obtuvieron el carácter de legalidad todos los actos gubernativos, incluso las reservas del protocolo q' autorizaron todas las espoliaciones á los arjentinos para poder formar ejércitos con que auxiliar al ya con[illegible]ador de la República Oriental, para que pudiese convertir el Paraguay en un inmenso osario.

Pero estos primeros grandes efectos de la centralizacion perfeccionada debian no limitarse á aquellas innumerables víctimas de la ambicion de un hombre de talento, debian no limitarse á preparar un porvenir de crisis financiera por los tesoros agotados, y las enormes deudas contraidas, debian no limitarse á causar la miseria de la familias por la viudez y la orfandad abandonadas.

Aquel inmenso osario debia llevar la descomposicion á las puras aguas de los tributarios del Plata, y la semilla del cólera jerminando luego en todo el litoral, se propasó en todo el territorio argentino sin trapasar los límites de los Andes.

Las causas secundarias debian seguir en el Paraguay su natural desarrollo, los restos de aquel pueblo que escaparon al esterminio de la guerra debian ser azotados por el rigor de la miseria y como consecuencia de ella, el cólera y la fiebre amarilla en la Asuncion.

Las condiciones higiénicas de la ciudad de Buenos Aires que ninguna importancia tuvieron para los Gobiernos de la centralizacion, [illegible] por reglas las conveniencias mezquinas del gremio de saladeristas, empresarios de obras públicas, de conventillos, comerciantes de basuras y las Municipalidades sometidas á la política de la centralizacion, ofreciendo un campo fecundo á las especulaciones mercantiles, dejaron [illegible] las materias corrompidas donde [illegible] y dejaron q' las aguas se abriesen camino por su propia fuerza aun por sobre los techos de las casas.

Que Buenos Aires estaba dispuesto á recibir con los brazos abiertos el flagelo que devoraba á la Asuncion, era [illegible] para sus autoridades, apesar de la triste y elocuente esperiencia del Cólera y ninguna medida preventiva fué adoptada.

Solo que cuando se produjeron los primeros casos, se tuvo el cuidado de [illegible] gar su existencia, para *no alarmar á la poblacion*.

Pero cuando no fué posible ocultar mas el desarrollo de la epidemia en San Telmo, la primera medida de la autoridad municipal fué mandar desalojar por la fuerza el barrio infestado, dejando á cada familia *en libertad* de trasladarse á donde fuese su voluntad y como le fuese posible.

Nada podia discurrirse de mas oportuno para el pronto y simultaneo desarrollo de la epidemia, y á los dos dias la fiebre amarilla se hubo posesionado de todos los barrios [illegible] así hacer en dos meses cerca de veinte mil víctimas.

Entonces el *sálvese quien pueda* oficial inspiró á algunos candidatos la idea de formar una comision popular, y debido á ella miles de moribundos se salvaron, y se dió sepultura á los muertos. Las autoridades le ayudaron de lejos con algunas cantidades de dinero del pueblo mismo que era víctima de su imprevision, de su inercia, y de sus combinaciones políticas.

Antes de entrar á ocuparnos detenidamente de los saladeros, permitásenos hacer un ljero resúmen de los sucesos casi olvidados cuyas trascendentales consecuencias nos vienen llegando cada dia.

TRASCENDENCIA POLITICA

La invasion de Flores á la República Oriental para derrocar á un Gobierno de paz y de progreso.

1. ° *Resultado.*

La guerra civil.

2. ° *Resultado.*

La intervencion del Brasil contra el Gobierno constituido, y el triunfo de sus armas tras la apariencia oriental de la persona de Flores.

3. ° *Resultado*

El rompimiento de Lopez con el Brasil.

4. ° *Resultado*

El ataque á Corrientes, resultado de la misma combinacion.

5. ° *Resultado.*

La alianza con el Brasil para libertar al Paraguay.

Resultado general 200 mil paraguayos muertos al lado del tirano Lopez.

Veinte mil Argentinos muertos en la guerra.

Cincuenta millones de duros gastados en la guerra.

La guerra oriental permanente hasta hoy.

El Brasil con un pié sobre cada una de aquellas dos Repúblicas amenazando á la antigua aliada con reservadas pretenciones que guardan sus encorazados.

Deudas de todas clases.

Resultados positivamente alhagueños.

Prosperidad y engrandecimiento general del circulo del poder, tanto argentinos como estrangeros.

Resultado popular.

Hombres mutilados pidiendo limosna. Mujeres prostituidas por la miseria—pueblo empobrecido. Cólera, Fiebre amarilla—Lazaretos.

Mañana hablaremos de los saladeros.

A.

PARIS

Correspondencia particular para "La Prensa."

Paris, Junio 18 de 1871.

Sres. Directores de "La Prensa":

Todos los pueblos de la antiguedad levantaron monumentos religiosos á sus divinidades, dioses ó diosas.

Esos monumentos descollaron por su sencillez ó por su magnificencia, segun el gusto, la riqueza, el grado de civilizacion y el espíritu de exaltacion religiosa de los pueblos que los edificaron. Por poco atentamente que se les considere, se descubre facilmente al través de sus piedras y de sus mármoles, de sus granitos y de sus pórfiros, el alma ardiente de las generaciones pasadas que las consagraron á su culto.

Los templos Indios conservan aun ese sello particular de una grandeza tenebrosa, atrayente, embelezadora. Contemplándolos, se esperimenta cierto sentimiento de terror, mezclado de respeto y de veneracion. La divinidad aparece allí revestida de toda su fuerza creadora y destructora de su inmutabilidad y de su [illegible] La vida y la muerte se unen á un mismo símbolo sin separarse ya. [illegible] se confunden en una vida eterna.—[illegible] á manifestarse bajo todas las formas, desde el vejetal hasta el ser pensador desde la planta hasta el hombre [illegible] lo obliga á entrar continuamente en el todo en el gran océano de los elementos de la naturaleza que le rechaza de si continuamente.

[illegible]

Los griegos tuvieron tambien monumentos que pintaban el ideal de sus usos y de sus pasiones. El amor á lo hermoso, y la exaltacion de la voluptuosidad bajo sus formas puras y risueñas bajo los aspectos mas seductores y alhagueños, bajo las imágenes mas febriles y embriagadoras del corazon humano, se deificaron en el culto griego. Los templos de la Grecia no son sinó habitaciones terrestres de los dichosos privilegiados del Destino.

Antes del establecimiento del Cristianismo, los galos, nuestros padres, tenian los bosques por templos, y los pueblos de la Germania no tenian tampoco otros. Cuando la pasion de esa nueva religion católica se apoderó de la mente de estos dos pueblos, quisieron ellos tambien, á ejemplo de los Griegos y Romanos levantar templos é iglesias á su nueva divinidad.

Pero en el sentimiento nato que les quedaba de su culto primitivo, levantaron monumentos que recordaban el bosque druídico. Todo el estilo gotico, con sus ojivas, sus columnas, sus diseños, sus arcos entrelazados de ramas, sus medias luces, sus animales fantásticos ó legendarios, que parecen salir del tronco de los arboles ó de las estremidades de sus ramas, nos muestran que el arte gótico no es sinó el reflejo imitativo de dos cultos religiosos, en el cual ha dominado el de la naturaleza, el de las selvas.

Pero si el aspecto de esos monumentos grandiosos es siempre el mismo, su destino primitivo cambia á veces radicalmente y los de Paris han dado una prueba evidente de ello durante dominó en él la Comuna.

Esta al tomar todos los vasos religiosos de oro ó de plata para trasformarlos en moneda corriente habia pensado cerrar las iglesias, pe- [illegible] mente las que eran mas adeptas á la Comuna se opusieron formalmente.

No reclamaron contra la confiscacion de los objetos sagrados, pero si quisieron tener sus entradas libres en esos santuarios que consideraban como propiedades suyas, y en cierto modo como sus salas de recreo. No era ciertamente por un sentimiento religioso, y ménos aun para rezar que reclamaban los altares de la piedad, pero si con el solo fin de tener un punto de descanso, de tranquilidad y de reunion.

Los hombres, decian ellas, tienen sus salas "de café, de billar y sus clubs. Pues bien! nosotras tambien queremos tener un punto "donde ir á descanzar el cuerpo y reposar el "espíritu"

La Comuna desoyó sus lamentos y pedidos cambiando las iglesias en clubs, cosa estraña para un pueblo y sobre todo para mujeres que se decian aun católicas!

Apenas se anunció que los clubs iban á tener lugar en las Iglesias, y que oradores anti-cristianos por excelencia, predicarian contra todos los ritos religiosos, contra la hipocrecia de los sacerdotes, contra la falsedad de su doctrina, contra la idolatria del culto católico romano, contra la vida licenciosa de los monjes y de las religiosas etc. etc., se vieron luego acudir las mujeres de todas las clases y de todas condiciones, á las puertas de las Iglesias, dos horas antes que se abrieran, no para protestar contra esas declamaciones impias, pero si para aplaudir y animar á los oradores!

Todas esas mujeres deseosas de esperimentar nuevas sensaciones, de gozar nuevas emociones y de sentir latir sus corazones ante el atractivo irresistible de la novedad, se agolpaban en multitud compacta para entrar las primeras! El mismo sentimiento febriciente lucía sobre todas sus fisonomias; mujeres de edad, jóvenes y niñas, sentian la misma conmocion eléctrica, participando de la misma atraccion hácia aspiraciones nuevas, hácia horizontes desconocidos.

Las Iglesias estaban á veces tan llenas que era imposible entrar.

Antes de la caida del Imperio, sorprendime en presencia del pequeño numero de fieles que iban raras veces á la iglesia y pensé que en la poblacion parisiense exstia una notabilisima indiferencia religiosa, la Iglesia y su culto no eran mas que un pasa tiempo para algunas personas ociosas que repartian su dia entre la misa, las visitas, el paseo y los teatros.

Pero el decreto de la Comuna sobre las iglesias produjo el efecto de un hierro candente sobre las carnes morbidas de un adormecido.

El despertar fué espontaneo y ruidoso! [illegible] Quizas una nueva religion iba á aparecer para reemplazar esas viejas ceremonias religiosas de que los parisienses parecen hartos, completamente fatigados.

En otros tiempos para cambiar de religion se invocaban milagros hoy basta el atractivo de la novedad.

[illegible] vinieran á predicar las doctrinas de Confucio en las iglesias de Paris, la fama seria muy grande en favor del novador, pero [illegible] Mahoma viniera á hacer la descripcion del paraiso de las Huries puedo asegurar que las iglesias no serian bastante espaciosas.

Adjunto párrafos de un discurso que oí pronunciar una noche en la Iglesia de San Eustaquio por uno de los principales oradores de la Comuna.

"Ciudadanas y ciudadanos! otros oradores antes que yo [illegible] este púlpito y os han hablado de ese hombre crucificado cuya imágen está delante de nosotros, pero lo que se han guardado muy bien de deciros, es que, ese judío galileo era el primer comunista de su tiempo, que los sacerdotes de entonces, como los de ahora, lo persiguieron porque predicaba la libertad y la igualdad, porque no queria ni tiranos, ni tiranias, pero si una fraternidad universal (*aplausos entusiastas*) Ah! el tambien vivia con el pueblo! con las mujeres del pueblo sobre todo, que sin duda preferia á las marquesas mimadas, como la mujer del saltimbanqui del ex Emperador (*ruidos y aplausos de parte de las mujeres*) Queria tambien establecer esa comunidad fraternal, ese socialismo, esa Comuna en fin, que nosotros tambien queremos cimentar, pero los frailes lo crucificaron miserables! y hoy pretenden adorarlo! Ah! los ladrones! que horrible mentira os cuentan todos esos sacerdotes que aparentan creer, pero que no creen sino en los placeres, que ellos saborean á precio de vuestra candida credulidad. (*aplausos prolongados.*)

"Os han dicho tambien que Dios está allí arriba, en los cielos............Pues bien! si está! que se quede! (*carcajadas*) nosotros, no estamos en los cielos, pero si sobre la tierra y debemos procurar realizar en ella nuestro paraiso, puesto q'es el solo fin que la naturaleza nos ha proporcionado." (*aplausos prolongados*)

Como se vé todo eso era bastante nuevo y prometia mucha amenidad, pero desgraciadamente como se dice, no hay rosas sin espinas, ay! nosotros vemos toda esa triste verdad y ahora apuramos las heces despues de haber saboreado el néctar! que espantosa caida! y en que espantoso fango nos ha arrojado un involuntario olvido!..............

Con todo, hubo un periodo comunal durante el cual, las mujeres cambiaron su pretendido sexo débil en sexo fuerte, demasiado fuerte!..... Algunas de ellas escalaron tambien el púlpito de las iglesias, y pitonisas de una época nueva han tronado sobre la sociedad en general y sobre los hombres en particular, desde la altura de la tribuna.

Ellas pintaron con los ricos colores de la imaginacion, todos los fastidios que sufrian todos los disgustos porque pasaban y todos los males que padecian. Compararon su estado social á esos Ilotas de la Grecia que reemplazaban los animales para dar mas placeres y mas [illegible] vocil, reclamando [illegible] derechos tan imprescindibles para ellos como para los hombres y en fin la anulacion de ciertas leyes que las colocan bajo la tutela del hombre.

La Comuna consideró que todo eso estaba perfectamente razonado, que era muy justo y que no habia nada absolutamente que objetar á una reivindicacion la mas legítima....asi es, que de un rasgo de pluma, declaró todas las leyes del divorcio en vigor, mas aún declaró el divorcio ventajoso para la mujer en todo sentido.

Esta necesitaba dar pruebas de su descontento; luego que ella declaraba que su marido le era incompatible, el marido podria tomar su sombrero ó irse á buscar un consuelo para su corazon afligido.

La Comuna habia ya anulado las formalidades legislativas del casamiento, cada uno se casaba á su gusto, sin pedir el consejo de su vecino: contratar casamiento era mas fácil y ménos costoso que vender la piel del oso, que corre sobre la nieve.

Como la puerta del divorcio estaba detras de todos esos casamientos cada esposo ocultaba, sin duda sus reflexiones....pero la Comuna abrazó el partido de las damas y decretó que los maridos infieles que quisieran cambiar de mujer, mas que un lazaroni de camisa, tendrian que dar una pension segun su fortuna á la esposa dejada....lo que debia asegurar á una esposa dejada tres ó cuatro veces, una posicion social bastante confortable....

Todas esas exelentes cosas y muchas otras fueron aplaudidas con entusiasmo en las iglesias de Paris, por algunas mujeres que no temieron subir al púlpito y hablar con gran energia La señora André Léo se distinguió por su elocuencia, dió pruebas de un verdadero talento oratorio Esa señora es verdaderamente notable por su lucidez, su enerjia y la trascendencia de sus ideas.

Hoy! ay! ...la Comuna ha caido! y semejante al árbol que la tempestad ha arrancado de la tierra arrojado al suelo, todas sus hojas han desaparecido con el viento y la tormenta, algunas han ido á sepultarse en los fosos de las barricadas, otras han sido recojidas por el gobierno de Versalles que se apresuró á ponerlas al abrigo de la lluvia, pero desgraciadamente detras de cerrojos!....

P. Dupuis.

(*Continuará*)

NOTICIAS GENERALES

Reforma en el Paraguay

El gobierno del Paraguay ha presentado un mensage al congreso motivado por el viage que hizo al litoral de la República poniendo en su conocimiento las reformas y adelantos que piensa hacer, sugeridos por dicho viage

Entre otras se encuentran las siguientes.

La fundacion de un puerto en Humaitá, de una escuela de primeras letras y de los empleados civiles necesarios.

En el Pilar, la fundacion de escuelas.

En Villa Oliva el establecimiento de una guardia para impedir el pasage de los salvages del Chaco.

En otro mensaje dirigido tambien al Congreso encontramos los siguientes párrafos que demuestran evidentemente que el gobierno del Paraguay está intimamente convecido de la máxima de Rivadavia la escuela es el secreto de la prosperidad de las pueblos nacientes.

"Hoy que veo el silencio del Congreso Legislativo, despues de tanto tiempo de su reunion no se acuerda de la satisfaccion que hay que dar al pueblo de la conducta de sus mandatarios, os recuerdo ciudadanos LL. que tenemos para con la Nacion el deber de la enseñanza en la práctica, como hijos de un pueblo libre y democrático"

"Deseo dar cuenta cumplida de todos los actos de mi Gobierno en sus diferentes fases, y para ello con mi conciencia tranquila y ceñida en un todo á los deberes del patriotismo, y á las exigencias incansables de mis sentimientos republicanos, os invito á que procedais en la forma que gusteis, á la inspeccion de las diferentes reparticiones del P. E. para que sepais decir en verdad á vuestros comitentes, á la nacion, cual es la conducta del Presidente de la República desde el Gobierno del Triunvirato de que formé parte."

—El Presidente habia dirijido su manifiesto al pueblo recomendándole la union con los estrangeros que iban al Paraguay á participar de los mismos beneficios y de iguales sinsabores.

Este manifiesto ha sido publicado con motivo de que la oposicion está predicando entre las masas el ódio al estrangero.

Despues de la batalla de Manantiales.

Dice el "Siglo" de Montevideo.

Inmediatamente despues de recibirse en Montevideo la noticia de la Victoria de Manantiales, nos inclinamos á creer que la guerra terminara—Haciendoslo creer así, no precisamente el hecho de la victoria, cuya importancia no podiamos conocer todavía en toda su estension, sino la circunstancia de presentarse en Buenos Aires varios Gefes importantes del ejército revolucionario y aun alguno que no habia asistido á la batalla.

O la batalla ha sido un descalabro completo para los revolucionarios, nos deciamos, ó sin serlo, han desistido de llevar adelante una guerra desastrosa, sin esperanza de éxito y con peligro evidente de complicaciones internacionales.

Desgraciadamente, por mas que la batalla de manantiales haya sido una derrota completa, en que el enemigo ha dejado en nuestro poder su

---

27 FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

LAS TRES ESPERANZAS

teneis vos que hacer á mis piés? ¿qué felicidad es esa que suponeis?

—La de ser vuestro esposo, señora, la de poseeros; la de ser el mas dichoso de los hombres.

—¿Y quién os ha dicho que nada de eso es posible? contestó siempre séria y siempre fria Azucena.

—Creo haberos oido decir que os habiais enamorado de mí, dijo un tanto desconcertado Mr. de la Chaumiere.

—Decidme, caballero: cuando vos encontrais en venta una buena espada, ¿no os enamorais de ella? Sí; ciertamente; y sin embargo, no habreis pensado en casaros con aquella espada.

—¡Ah! dijo en una larga y singular esclamacion Mr. de la Chaumiere.

—Sí, repuso Azucena; yo he visto en vos una escelente arma de que puedo servirme, y me he propuesto aprovecharos para lo que necesito.

—No sé que es lo que yo pueda negaros, señora.

—Lo que voy á pediros, no os humillará ciertamente: tomad, leed esa carta que he encontrado anoche en la galeria por donde se llega á la puerta de mi cuarto: esta carta es muy grave; leed.

—¿Me permitis levantarme, señora?

—Levantaos, pues.

—¿Puedo [illegible] reis [illegible]

—Acercaos.

Mr. de la Chaumiere se sentó, y Azucena le dió la carta.

Mr. de la Chaumiere la leyó. Miéntras la leia, Azucena observaba profundamente su semblante.

Se convenció de que Mr. de la Chaumiere no tenia noticia alguna de lo que en aquella carta se indicaba.

Su contenido era el siguiente:

"El dia 11 estará todo preparado: la señal será esta cifra, una de cuyas letras será blanca, y la otra roja:—*A C*—que aparecerá en las puertas de las casas de las personas que deben ser presas. Procurad que los de casa, que conocen el secreto, estén preparados y no haya vacilaciones.—Guárdeos Dios."

IX

—Y bien, ¿comprendeis por qué os he llamado, Mr. de la Chaumiere?

—Sí, sí señora, dijo este, devolviendo la carta á Azucena y yendo á sentarse en el sillon que habia abandonado.

—Yo he podido, dijo Azucena, dar esta carta á la princesa de los Ursinos, pero los que estén en el secreto, como en esta carta se dice, pueden tener medios para vigilar á la princesa y apercibirse por cualquiera medida que ella tomase: podria haberla dado al rey ó á la reina; pero sus majestades deben estar muy observados tambien, y sobre todo yo creo que no debe hacerse nada que impida á los traidores mostrar la cara, porque aquí hay traicion Mr. de la Chaumiere: aquí veo yo una conspiracion muy torpe, puesto que se valen de cartas que son escritas á personas que las pierden; talves esto es providencial, como el que yo halla comprendido que puedo servirme completamente de vos en servicio del rey.

—Soy francés, y á mas de francés, gentilhombre, y á mas de gentilhombre, leal vasallo de su magestad el gran Luis XIV, y de su nieto el señor don Felipe V: yo os doy las gracias, señora, porque os habeis valido de mi para este negocio; pero dispensadme si os hago [illegible] rece vuestro deseo, si me mueve algun interés mayor que la lealtad para servir de este modo al rey.

—Habeis aparecido de repente en la córte, señora: la princesa de los Ursinos es todavia una hermosa flor, pero una flor algo marchita: se os ha encumbrado á un alto rango, y nadie sabe quién sois, sino que os ha traido consigo la princesa de los Ursinos.

—Estoy oyendo en vos el eco de las murmuraciones de la córte; murmuraciones que, á decir verdad, tienen algun fundamento, puesto que se apoyan en otras murmuraciones que atribuyen á una causa poco honrosa la influencia de la princesa de los Ursinos sobre el rey: yo he hecho un verdadero sacrificio al aceptar la posicion á que se me ha elevado, al encubrir la verdadera causa de esta elevacion: sin embargo, personas he encontrado en la córte y al servicio de su majestad la reina, que me conocen de hace mucho tiempo y saben algo de mí.

—Sí: por ejemplo, la camarista doña María del Cármen, á quien por su viveza, por sus diabluras y por el título de su padre, llaman la Torrejoncilla, y su grande amiga la hija del conde de Sarriá, han sido compañeras vuestras en el convento de las Trinitarias descalzas, donde os habeis educado, y lo han dicho á todo el mundo.

—Lo que habrá aumentado la murmuracion y el escándalo de las quisquillosas señoras de la córte; porque esas señoras habrán añadido, de seguro, que en el convento se me conocia como hija del gitano José Dias, el Bizarro, y de su mujer María de la Cinta.

—Estoy tan francamente puesto á vuestro lado para serviros, señora, que voy á deciros todo lo que acerca de vos se dice en la córte: la azafata mayor, la nobilisima princesa de Tilly, me ha encargado que averigüe quién sois, para obrar en consecuencia respecto á vos.

—Abusemos del grave diplomático, Mr. Amelot: decid á la señora princesa, para que esta se lo diga á todo el mundo, [illegible] su esposa, y decid con grande aplomo que Mr. Amelot os ha contestado lo siguiente:—Amigo mio, apartaos de esa señora; es para vos un imposible: su origen, aunque secreto, es tan alto que hace imposible su enlace con vos. Suponed que habeis insistido, que os habeis desesperado, que habeis encontrado en un buen momento á Mr. Amelot, que este, para curaros vuestra pasion, os ha dicho encargáos la mayor reserva á cerca de su confidencia:—Proveaux de la Chaumiere, la dama que os enamora es hija natural de un rey, reconocida, y cuyo reconocimiento permanece secreto por altas razones de Estado.

Dijo de tal manera estas palabras Azucena, que Mr. de la Chaumiere se puso involuntariamente de pié.

—No os he dado licencia para que os levanteis, caballero, dijo Azucena con una majestad que dominó mas y mas á Mr. de la Chaumiere, que se sentó.

—¡Hija natural, reconocida de Luis XIV! esclamó fijando una mirada atónita en Azucena.

—Que piensen lo que quieran, Mr. de la Chaumiere, respondió la jóven: lo que yo necesito es que respeten mi misterio, que en vez de mantenerse alejadas de mí de una manera agresiva, se acerquen á mí oficiosas esas señoras, mirando á lo que pueda serlas yo útil el dia de mañana.

—Sí, sí, dijo Mr. de la Chaumiere, completamente fascinado; no sé dónde hemos tenido todos, los ojos cuando hemos conocido la elevacion de vuestro origen en su majestad, en la grandeza que emanan de vos, señora: ¡hija de un gitano! esto ha debido parecernos á todos absurdo ¡ah, sí! muchas veces para ocultar mejor un secreto de Estado, se adoptan las palabras mas absurdas.

—De modo, Mr. de la Chaumiere, que vos no creis que todo esto no sea una mentira inventada por mí y para la cual os he pedido vuestra complicidad, á fin de que esas [illegible] señoras no me atormenten con su altivo desvío [illegible]

—Todo lo que de vos se desprende, señora, [illegible] ser creida: acometerán á Mr. Amelot de seguro; Mr. Amelot negará con toda su fuerza, y esto hará que crean mas mi mentira; pero resultará de aquí que vos me habreis hecho un gran servicio consintiendo en veros comprometido para con Mr. Amelot, que os pedirá de seguro cuentas de la supuesta confidencia que habreis dicho os ha hecho.

—Mr. Amelot, hará y dirá lo que quiera: me importa poco, señora.

—Mr. de la Chaumiere, me vais pareciendo muy simpático.

—Por el amor de Dios, señora, tened lástima de mi pobre corazon; no querais constituiros en la vengadora de tanta mujer que no ha podido ó no ha sabido conmoverle; no me hagais soñar en una quimera que podria costarme muy cara, por que ningun mal os he hecho.

—Por el contrario, Mr. de la Chaumiere, me haceis mucho bien; y sea cualquiera la situacion de mi ánimo respecto á vos, os autorizo para que me hableis, cuando hubiese ocasion, delante de todo el mundo, como un amigo que tiene esperanzas fundadas de intimar mucho mas con la amiga á quien ama.

—Ved, señora, que eso podria comprometeros.

—Pensad en vos, y pensando en vos, servidme bien.

—Dadme esa carta, señora, y alegraros; conozco esta letra: esta carta ha sido escrita por don Luis Dávalos, hijo mayor del conde de Monterey.

Mr. de la Chaumiere hablaba á bulto: su asercion no era otra cosa que una prueba insidiosa para conocer si Azucena estaba interesada ó no por don Luis.

Azucena lo comprendió.

—Teneis de mi mas noticias que lo que yo creia, dijo; sabeis que don Luis Dávalos me ha solicitado [illegible] ta carta en la galeria por donde se viene á vuestro cuarto.

¿Insistis, Mr. de la Chanmiere? dijo sériamente Azucena.

—Insisto en que esta carta es de don Luis Dávalos, dijo el audaz Mr. Prevaux; os advierto además que tengais mucho cuidado: al procurarme la entrada en el patinillo donde dan vuestros balcones, por medio del conserje de la parte baja del alcázar, he sabido que don Luis habia pretendido procurarse tambien la entrada.

—¡Oh! gracias: pediré que me cambien de cuarto para estar tranquila: ese hombre es un miserable, para el cual ningun desprecio, ningun escarmiento basta.

—Yo haré, señora, de modo que don Luis no pueda hacer nada contra vos, ni contra nadie.

—Gracias, Mr. de la Chaumiere: llevaos esa carta y permitidme os suplique salgais: cuanto tenia que deciros, os lo he dicho: cumplid como buen enamorado y como buen caballero, y esperad: ¡quién sabe lo que el tiempo podrá traer!

Y se levantó y abrió el balcon.

—Adios, señora, dijo dirigiéndose á él Mr. de la Chaumiere: por la sola esperanza de que vos me estimeis, lo arrostraré por vos todo: confiad en mí.

Y se descolgó por el balcon.

—¡Oh! sí, sí, dijo Azucena cerrando, puedo confiar [illegible]

CAPITULO [illegible]

[illegible]

estoy esperando, porque os esperan en otra parte.

Mr. de la Chaumiere se dirigió hácia donde sonaba la voz, tropezó con un hombre le asió de una mano y tiró de él.

—¡Qué es esto, don Luis! esclamó aquel hombre; pero vos no sois don Luis! don Luis no podria asirme con la mano derecha: ¿quién sois vive Dios?

—Seguid, dijo roncamente Mr. de la Chaumiere, ú os doy aquí mismo de estocadas.

Y siguió arrastrando á aquel hombre que pugnaba en vano por desasirse.

Mr. de la Chaumiere le sacó en silencio al patio, y se encontró con él, debajo de un farol agonizante.

—Yo os conozco, vive Dios, dijo al verle el rostro á aquel hombre Mr. de la Chaumiere: os he visto alguna vez hablando con el marqués de Leganés y no hace mucho tiempo: os he visto ademas hace tres noches, entrando con una dama rebozada, que me parecia muy gentil, en la iglesia de San Pedro.

—Y bien, si no sois don Luis, ese don Luis á quien yo venia buscando, ¿por qué me deteneis? dijo aquel hombre [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dice "La Capital" del Rosario.

[illegible] Santiago del Estero, ha dado una fuerte suma de dinero para llevar la revolucion á aquella Provincia, y que con este motivo habia [illegible] á Buenos Aires algunos individuos que le sirven para conferenciar con ciertos hombres de allí.

Montevideo

Julio 25.

—El comandante D. Eduardo Perez dirigió ayer el siguiente telégrama al presidente de la República:

San José, Julio 24.

—El enemigo marchaba anteayer á galope para las puntas de San José.

Toda su fuerza, incluso Muñiz, no pasa de 1200 hombres:

El general Castro debe encontrarse por las puntas del Arroyo Grande.

Hé aquí algunos datos sobre distribucion de fuerzas en la campaña:

—La division Soriano, al mando de su jefe el comandante Galarza, enviada á su departamento.

La de la Colonia quedó en el suyo.

El coronel Carabajal habrá marchado á incorporarse con Fidelis.

Otros puntos han sido igualmente guarnecidos, y se sabe que todo el Este lo está por fuerzas gubernativas.

El ejército vencedor ha tomado lo siguiente:

7 piezas de cañon.
40 carretas.
140 prisioneros.
Todo el parque, bagages, etc.

Sobre el Dr. Tejedor.

"La Tribuna" de Montevideo dice lo que sigue:

Se nos ha dicho que en la correspondencia interceptada al enemigo, hay cartas que comprometen sériamente al ministro Tejedor.

Parece que en una de ellas se dice que el *único obstáculo* que tenia el Gobierno Argentino para reconocer beligerante á Aparicio era el Brasil.

Qué se podia esperar tampoco del hijo del carcelero de Rosas.

Cómo se reirán don Bartolo y Rufino.

Rosario.

Julio 25.—El pueblo se halla vivamente indignado contra el Cura, Canónigo Piñero, por haber insultado desde el púlpito á los diarios de aquella ciudad, con motivo de la ocupacion de Roma, por el ejército de Italia.

Llegó de Bella-Vista un cargamento de 300000 naranjas.

La Cámara Lejislativa autorizó ya á la Municipalidad para el establecimiento de tranways en el Rosario.

Sigue bajando el rio considerablemente.

El Gobernador de Córdoba ha enviado 15 individuos destinados á la frontera Norte de Santa-Fé, por ser criminales.

El Domingo se abrieron los rejistros para el enrolamiento de la Guardia Nacional.

El 24 liquidó la Aduana 4774 pesos fuertes y 8 centavos por derecho de importacion.

La liquidacion del dia 22 fué de 5272 pesos, 90 centavos fuertes por derecho de importacion.

La Cámara Lejislativa ha decretado la reforma de la Constitucion de Santa-Fé, sancionada en 1863.

BOLETIN DEL DIA

Actas y Registros—El Gobierno de la Provincia de Santa-Fé ha remitido al Congreso las actas y registros de las elecciones practicadas últimamente en aquella Provincia para nombrar Diputados Nacionales.

Los diputados electos no se han presentado todavía al Congreso.

Se cree no se aprueben las elecciones por haber sido hechas en dia de trabajo y por contener muchos fraudes.

Observatorio astronómico—El Poder Ejecutivo se ha dirigido al Congreso poniendo en su conocimiento que las sumas antes votadas no han alcanzado para pagar todas las obras del observatorio astronómico de Córdoba hasta su conclusion.

Para dicho efecto pide á este cuerpo le vote unos 5,000 pesos mas que bastarán para concluir las obras.

Informe sobre ferro-carril del Sud—Del pasado por el Presidente de la Oficina de Ingenieros nacionales al Ministro del Interior sobre los estudios practicados para el ferro-carril de Córdoba á Tucuman tomamos los siguientes datos:

La espedicion de ingenieros ha empleado mas de un año en hacer los estudios.

Desde Júlio del año pasado, el personal científico de esa espedicion ha sido de cinco miembros.

El 11 de Noviembre del mismo año llegó á Tucuman, habiendo estudiado 600 kilómetros de camino. Un segundo estudio practicado por el Sud de esta provincia, dió 60 kilómetros de ménos en la estension del camino.

El Ramal de Santiago del Estero se estudió en un mes, siendo de 100 kilómetros de estension.

Por término medio se han empleado 12 peones, 40 animales y 30 mil pesos fuertes en todo el estudio del terreno.

Se han estudiado como 991 kilómetros, lo cual hace que se hayan gastado como 30 pesos fuertes por kilómetro.

Conferencia—El Ministro del Interior de la Nacion ha sido invitado por la Comision de Negocios Constitucionales de la Camara de Diputados para tener una conferencia hoy á la una sobre los asuntos de Santiago del Estero.

De esta conferencia parece que resultará el despacho de dicha Comision acordando ó negando la intervencion pedida por el Gobernador derrocado.

Emprestito en Londres—Con motivo de haberse pedido informes sobre este empréstito al Ministro de Hacienda por la Cámara de Diputados Nacionales; aquel ha contestado que hasta despues de la llegada del próximo paquete no podrá dar dichos informes.

¿Qué esperará el señor Ministro por el próximo paquete?

Colonias en Patagonia—A la solicitud de D. Ernesto Ronquaud para establecer dos colonias en Patagonia á orillas del Rio Santa Cruz, con una superficie de 85 leguas cuadradas cada una; el Gobierno ha puesto la resolucion siguiente:

Concédese la autorizacion al solicito, sin que ella pueda en ningun tiempo invocarse como título en contra de las leyes que al respecto dicte el Honorable Congreso Nacional, y respetándose las concesiones hechas anteriormente.

Pase á la Escribania General de Gobierno para que se den los testimonios que se solicitan.

Atentado—Ayer fue aprehendido un soldado que por causas que aun no se conocen hirió de gravedad á Doña Maria Conates.

Demente—De la campaña ha sido remitido un individuo llamado Juan Perales, por estar trastornada su razon.

Robo—Anteanoche en circunstancias que D. Rafael Terragia, y su familia se hallaban en el teatro, fué violentada por dos individuos la puerta de su casa calle de Tucuman núm. 5 robando de las habitaciones gran número de alhajas y piezas de ropa, como tambien una suma de dinero.

Sesion—La Cámara de Senadores se reune hoy á las siete 1/2 de la noche, para considerar la órden del dia repartida á sus miembros.

Preceptor—Ha sido nombrado preceptor de la escuela rural de San Isidro D. Alfredo J. S. Almeida.

Fábrica de paños—Esta "Sociedad Industrial del Rio de la Plata" dirije á sus accionistas la siguiente circular:

"La comision directiva hace saber á los accionistas, que interrumpidos como fueron los trabajos y la recaudacion, á causa de la epidemia; se ha determinado proceder al cobro de los dividendos, para continuar las obras ya tan adelantadas del establecimiento.

[illegible]

Hoy haber causado á la sociedad un desfalco de tres millones y pico de pesos.

En estos últimos dias ha desaparecido eludiendo la accion de la justicia.

Era cajero de la casa.

Se dice que ayer se presentaron los socios pidiendo su prision.

El Sr. Gondra—Muy pronto debe estar entre nosotros este señor Diputado por la Provincia de Santiago del Estero.

Hemos oido decir al Sr. Gonzales Duran, Diputado por la misma Provincia, que habia recibido un telegrama de aquel, desde Córdoba en que le anunciaba que se ponia en viaje inmediatamente para esta ciudad.

El Sr. Gondra debe traer muchos datos sobre los sucesos de Santiago, que servirán para la contestacion que el Congreso debe dar al Sr. Montes.

Entradas—Los buques entrados últimamente á nuestro puerto con pasajeros, son los siguientes:

"Rio Uruguay," del Salto, con 54.

"Eduardo Everett" de Montevideo con 51.

Pasajeros—Los salidos de nuestro puerto ayer y antes de ayer son 68: en los buques siguientes:

En el "Villa del Salto" 19 para Montevideo. y 5 en el "Silex", para el Rosario 44, en el "Capitan."

Estudio—La Sociedad Rural ha hecho los nombramientos para el estudio de los puntos que se indican:

Sobre las reformas que puedan introducirse en su reglamento.

Comision: señores Newton, Bilbao, Arrufó, Berdier y Uriarte.

Sobre cuestion de indios del Azul.

Comision: Jurado, Belgrano, Arana y Elizalde.

Sobre regularizacion de la recojida de hacienda.

Comision: J. A. Molina, Lynch, Cobo, Atucha é Iraola.

Sobre interpretacion del artículo 86 del Código Rural.

Comision: L. Leloir, Gache, Aguirre, Amadeo y Guerrico.

Milton—El viérnes tiene lugar la representacion del drama Milton.

Memoria—He aquí lo que dice "La Revista del Banco Franco-Platense" sobre la memoria de Hacienda del Gobierno Argentino.

Con mucha satisfaccion vemos que reina la mayor armonia entre el Gobierno Nacional y el Banco de la Provincia, y que los servicios reciprocos que se prestan el Tesoro y el Banco demuestran mucho tino por una y otra parte.

"Creemos que el Sr. D. Luis Dominguez, como Ministro de Hacienda, y el Sr. Gorostiaga, como Presidente del Directorio del Banco, son dos hacendistas dignos de entenderse en la uno en su posicion y capaces de procurar los mayores beneficios al credito en general.

"La union, la buena armonia en materia de crédito, son tan poco comunes y tan poco comprendidas en el Rio de la Plata, que merecen elogiarse allí donde se encuentran."

Los autores de dicha revista, nos dicen, suelen escribir de la luna, lo que no es estraño desde que este astro lo vemos surgir desde la tierra occidental cada vez que viene á alumbrarnos.

Cambio de hora—La clase de 2.° año de filosofía se vá á dar en adelante á las 10 y media de la mañana en vez de las 8 y 1/2 hora en que se daba antes.

Creemos que este cambio no convendrá mucho á los estudiantes que estén empleados.

Beneficio—Hoy tiene lugar en el Teatro de la Alegria, el beneficio del primer actor señor Jordan.

Folleto—Existe ya en la circulacion un folleto que lleva este atrevido título "El porvenir del pais comprometido," que comienza, y parece que tal es su objeto, pretendiendo desacreditar al Sr. Sastre, director de las escuelas municipales.

Adviértase que el Sr. Arnó, español, que hace poco aun que ha llegado de Europa, es maestro recien recibido, y juzgue el lector que podrá haber inspirado un ataque tan recio, contra un hombre que tantos servicios ha prestado y prestará aun.

Fuerzas—Ayer salió de nuestro puerto el vapor de guerra "Pampa", conduciendo al Rosario una fuerza de artillería.

Se nos dice que esta fuerza seguirá para el Interior.

Dato—La fuerza de Guardias Nacionales empleada en el servicio de fronteras es de 1770 hombres.

Antes de la guerra de Entre-Rios esta cifra era mucho menor.

Reunion Municipal—Ayer se reunió este cuerpo.

Habiendo aceptado la renuncia del Sr. Martinez de Hoz de Vice Presidente, se nombró para desempeñar interinamente este puesto al Sr. Aldao quien presidió la sesion.

Se nombró una Comision compuesta de los Sres. Felix Bernal, Dalmiro Huergo y Pantaleon Gomez, para que se apersonasen al Sr. Olivera y le pidiesen retirase su renuncia.

Este señor contestó que no aceptaba ese puesto hasta [illegible] se salvasen los inconvenientes que esponia en su renuncia.

Despues se nombró una Comision compuesta de los Sres. Lassemberg, Huergo y Bunge para que se ocupase de la parte financiera y económica de la Municipalidad y redactase las reformas que creyese oportuno introducir en la ley orgánica de este cuerpo.

Fueron aceptadas las renuncias del Municipal D. Juan Larriba y del suplente D. Carlos Oro; no siendolo la de los Municipales D. Belisario Roldan y D. Emilio Bunge.

Camino á Cobas—El Gobierno Nacional ha mandado pagar la última cuota que adeudaba á la empresa del camino de Tucuman á Cobas.

Este camino está ya concluido y la suma mandada pagar por el Gobierno es de 2,500 pesos fuertes.

Sesiones de la Municipalidad—Desde hoy en adelante las sesiones de la Corporacion Municipal van á ser á las siete de la noche en vez de á la una de la tarde como eran antes.

La muerte de Medina—Hablando con el capitan de un vapor llegado de Montevideo, hemos sabido los pormenores siguientes sobre la muerte del general Medina:

Despues de la dispersion, el mayor Sabá y una fuerza pequeña que lo acompañaba seguia á los enemigos cuando á poca distancia descubrió entre un grupo que pretendia esperarlo, un hombre viejo, con el recado guarnecido de plata.

La gente que rodeaba á este habia huido cuando lo alcanzó y le pidió le diera el poncho.

Entónces el General le respondió, sacándoselo, "estoy prisionero, soy el General Medina."

El resto es fácil imaginarse, pues el viejo fué acometido y entónces haciendo uso de sus armas peleó por espacio de mas de quince minutos hasta que numerosas heridas le quitaron la vida.

El General Medina fué muerto pues por un gefe colorado, despues de rendido.

Y ese viejo contaba ya **103** años de existencia.

Con este motivo dijo el Coronel Ordoñez: "Medina ha tenido la suerte de morir como un soldado de honor."

La espada de este gefe de la revolucion fué presentada al Presidente Batlle por el Comandante Vasquez, se cree, sea destinada al Museo Nacional.

Ferro-carril del Sud—Anoche fué rechazado en la Cámara de Diputados de la Provincia, el proyecto sobre prolongacion de esa via hasta Dolores y Azul, en cuyo proyecto se le acordaba á la empresa una subvencion de quinientas £ por milla de construccion.

Se presentó otro proyecto en sustitucion ordenando que la empresa continúe la via sin subvencion, en cumplimiento del contrato originario de concesion.

La mayoria de los Diputados se manifestó indignada contra la Empresa.

1.° Por sus exijencias usurarias y 2.° por haberse burlado del pais y sus autoridades dando principio á los trabajos sin autorizacion prévia.

Bigamo y ladron—A solicitud del Juez de Paz de San Nicolás de los Arroyos, fué capturado anteayer un individuo que se hallaba aquí y que estando en aquel punto con su esposa, se robó cuanto poseia, á los pocos [illegible]

[illegible] Estamos autorizados á declarar que ello es cierto.

Robos de Hacienda—En algunos pueblos de la Campaña se están cometiendo continuos robos de ganados.

Se atribuye esto á la vagancia y al vicio de juego que empieza á desarrollarse en grande escala.

Compañía bufa—A fines de esta semana saldrá de Montevideo para esta capital la Compañía de bufos franceses de Mme. Fillippe.

Sospechas de envenenamiento—Antenoche fué hallada muerta en la casa donde vivia, situada en la calle de Tacuarí, una señora extrangera llamada Elena O'Sullivan.

El médico de Policia opina que su muerte provione de un envenenamiento.

Cerca del cadáver habia una copa con estrignina que se supone sea el veneno que tomó, y que reconoció ayer aquel facultativo para dictaminar con acierto.

Correspondencia—La gran estension de nuestra correspondencia de Paris, que hoy publicamos, nos obliga á suspender una carta no ménos interesante, que irá mañana.

Noticias comerciales—Las que nos llegan de Montevideo, léjos de caracterizar una nueva situacion mas feliz que la pasada, con motivo de la batalla en los Manantiales de San Juan, nos presenta una situacion estacionaria.

Con efecto, el Comercio permanece en una espectativa que se hace perjudicial temiendo mas bien una reaccion peligrosa, pues no se sabe á punto fijo si la derrota de los blancos es definitiva, si la actividad vital de tiempos normales volverá para el pais y el comercio, ó si se volverá á la antigua lucha de montonera que han sostenido los revolucionarios.

En la Bolsa, domina la misma indecision, nada se cotiza.

Habia esperanzas á la salida del último vapor de que los títulos de Maua estuviesen á la por muy en breve, pues se dice que aquel ha adelantado su amortizacion.

Aumento de personal—El cuerpo de bomberos va a ser reforzado con 84 hombres mas de manera que se compondrá de 134 plazas.

Sobre inmigracion—Hemos visto un importante folleto sobre la inmigracion en la República Argentina escrito por el Sr. D. Stephen Webster en Londres y publicado en varias ciudades de Europa.

Este folleto está lleno de datos importantes sobre nuestras colonias.

Segun él, en una superficie de 22 y 3/4 de leguas que ocupan la mayor parte de estas colonias existen 15,000 habitantes.

Captura—El Comisario de la seccion 13.ª capturó ayer al autor de las heridas inferidas á D. José Calderon.

Inhumaciones—Las efectuadas antayer son

Cementerio de la Chacarita

Marcelino Frecias, 2 años, argentino, viruela.
Juan de la Rosa, 45 id. portuguez, apoplegia.
Pastor Aquino, 4 meses argentino, catarro pulmonar.
Maria J. Rivera Indarte, 80 años, tabe venilo.
Pedro Giglio, 34 id. austriaco, muerto por el tren.
Benita Gomez 37 id. argentino se ignora.
Pastor Butes 41 id. fiebre atonica.
Carmen Retarano, 9 dias, tifus.
Jorge Burdnon, 6 meses, aneurisma.

Cementerio del Norte

Francisco Garcia, 6 años, argentino, ataque cerebral.
Julia Aurelia, 20 dias argentina, meningitis.
Gerónimo Iturraga 24 años franceses, viruela confluente.
Elena C. Gallo, 2 meses argentina, [illegible] minosa.
Victor N. 3 id. [illegible]
Juana Saenz de la Peña 60 id. [illegible] consuncion.
Magdalena Germain 52 id. frances, tisis.
Ramon Santa Maria 30 id español, tisis pulmonar.
José Arassone, 1 id argentino bronquitis pulmonar.
N. N. id. id.

Ceremonial militar—Siendo mañana el dia de la traslacion solemne de los restos del arzobispo, publicamos á continuacion la nota que instruye de todo el ceremonial q' se observará hoy por las tropas.

Inspeccion y Comandancia General de Armas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1871.

Al señor Coronel Gefe del Detall D. Federico Mitre

Debiendo tener lugar el 28 del corriente en la Santa Iglesia Metropolitana, el Funeral del Ilustrisimo y Reverendisimo Arzobispo de Buenos Aires Dr. D. Mariano José de Escalada asi como la traslacion de sus venerables restos á la capilla d. Santa Rejina Martirum. El señor Ministro de la Guerra ha dispuesto se hagan en el mencionado dia, los honores siguientes, que hace á Us. saber en la órden.

Art. 1.° El Batallon Guardia Provincial con bandera y cajas enlutadas se encontrará formado á las diez y media de la mañana frente al mencionado templo, el cual hara una descarga al empezar el funeral y otra á la conclusion del responso debiendo en seguida formar en columna y el arma a la funerala y escoltar á retaguardia del seguido los venerables restos del señor Arzobispo, hasta la capilla de Rejina Martirum donde desplegará en batalla frente á la misma, para hacer la última descarga, luego de depositados los restos en su última morada, retirándose en seguida á su cuartel.

Art. 2.° La Bateria 11 de Setiembre á las once de la mañana hará tres disparos consecutivos de cañon continuando haciendo en seguida un disparo cada cuarto de hora hasta puesta de sol.

Art. 3.° Las Banderas de los edificios nacionales deberán permanecer en todo el indicado dia á media asta.

Art. 4.° Los señores Generales Gefes y Oficiales francos de la guarnicion, invitados á asistir al templo el dia indicado.

Lo que se comunica á Vs. para su conocimiento y demas efectos.

Dios G. á V. S.

Rufino Vitorica.

La cuestion Saladeros—Despues de muchas y muy laboriosas sesiones, la Comision se ha espedido en la forma siguiente:

PROYECTO PRESENTADO POR LA MAYORIA DE LA COMISION ESPECIAL DE SALADEROS, QUE LA FORMAN LOS SEÑORES DRAGO, MONTES DE OCA, Y ELIZALDE.

Resúmen

1.° Los saladeros y demas establecimientos que beneficien materias orgánicas animales situados sobre el Riachuelo, continuarán sus faenas siempre que se sujeten á las condiciones siguientes:

No arrojar al Riachuelo sus residuos sólidos ó líquidos ni echarlos en pozos ni tirarlos, ni desparramarlos sobre la tierra.

Quitar los residuos destinados á la aclimatacion de animales en el término de 24 horas.

Bañar en alquitran los residuos sólidos de las tinas que sean conservadas para combustibles.

Los saladeros ó establecimientos semejantes que se encuentran en otras localidades de la provincia ó que se establecieran en adelante, se sujetarán á las condiciones hijiénicas que exija el P. E., el Consejo de Hijiene ó las Municipalidades respectivas.

Las infracciones á esta ley serán castigadas: por primera vez con 100,000 $ de multa, y por segunda vez igual multa é inhabilitacion para la continuacion de las faenas.

Estas penas serán impuestas por un Jury de tres individuos nombrados por el P. E. el cual procederá sin forma de juicio por sí ó á requisicion de cualquiera del pueblo.

De su resolucion no habrá recurso alguno.

Estas multas se repartirán por mitad entre el denunciante y la Municipalidad respectiva, si las infracciones á esta ley fuesen desconocidas por accion pública,—y en su totalidad á la Municipalidad si fuesen denunciados solo por el jury.

Queda derogada la Ley de 2 de Noviembre en cuanto se oponga á la presente.

SEGUNDO RESUMEN.

Proyecto de la Minoria que la forman los [illegible]

[illegible] de esos [illegible] locales trasladados [illegible] radio, estarán sujetos á la reglamentacion higiénica que dispusiere el gobierno, y á los locales determinados.

Esta reglamentacion higiénica se hará teniendo en consideracion la necesidad de la existencia de saladeros y de que practiquen sus faenas, y conciliándola en lo posible con la higiene de las localidades en que se planteen.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 26 DE JULIO

Se presentaron algunos asuntos de poca importancia.

El Sr. Gonzalez Duran—Espresó que se hallaba en poder de la Comision de Negocios Constitucionales un asunto de mucha importancia: Una nota del Gobernador derrocado en Santiago del Estero Sr. Montes pidiendo la intervencion.

Que ese asunto tenia intranquilo los ánimos en aquella provincia y que pedia á la Comision se espidiese a la brevedad posible en él.

El Sr. Rawson—Contestó que la Comision habia estudiado ya el asunto y que no se habia espedido por falta de algunos datos que ella creia de importancia.

Que no habia derecho á exijirle este despacho por cuanto ello no se habia exedido en tiempo.

No habiendo ningun otro asunto que tratar se levantó en seguida la sesion.

La Convencion

ESTRACTO DE LA SESION DEL 25 DE JULIO

El acta de la sesion anterior fué leida.

En seguida el dictamen de la comision que debia juzgar la enmienda propuesta por el Dr. Cambaceres, sobre la separacion de la Iglesia y el Estado, cuyo dictámen aconsejaba rechazar tácitamente esa proposicion.

El convencional Mitre propuso que antes de entrar en el debate de la enmienda del Dr. Cambaceres que fuera sancionado uno de los artículos cuya discusion fue suspendida en la sesion anterior. Así se resolvió.

[illegible]

Esta sesion, una de las mas importantes de la Convencion, concluyó á las once y media de la noche.

El debate de la cuestion, continúa en la sesion próxima.

C.

GACETILLA

Pues amigos! con esta tierra que se levanta y se introduce por tantas partes vedadas, suelen tener lugar escenas dignas de ser grabadas en mármoles y bronces como las hazañas del célebre manchego.

Las mujeres no pueden andar con el polvo.

El polvo es el mayor enemigo del sexo bello, porque destroza desapiadadamente su cútis delicado, envolviéndolas ademas en negra aureola.

Es tal el miedo que le tienen al polvo que aun recuerdo la órden que una literata romántica daba á su criada.

Estaba leyéndome una composicion á las ruinas de Itapirú, cuando se coló una darecillo matador por las ventanas y puertas.

Doméstica! Joméstica! comenzó á gritar mi literata.

Apareció la criada.

Doméstica: cerrad esos pinos, corred esos linos para que el austro y el noto no vengan á destruir la epidermis de los objetos leñosos y herir las fibras de mi sensibilidad.

Al oir esto tuve tentaciones de pedir socorro, pero me contuve.

Otro percance.

Venia ayer por la calle de Moreno, en direccion de la imprenta, cuando una oleada de polvo arrojó á una señorita y á un atento servidor de ustedes en medio del primer zaguan que encontramos.

Allí estivimos como un cuarto de hora, pues el polvo no acababa.

Al fin se despejó la calle.

Salimos, yo con la galera abollada, y ella con el trage descompuesto.

¡Qué polvo, señor, que polvo! me dijo la bella desconocida.

Como ustedes pueden palparlo, asi no podemos vivir

Y la Municipalidad sigue durmiendo,

MORALEJA.

Por humorada se casó Francisco
Y halló en vez de mujer un basilisco;
No tuvo paz el pobre ni un segundo,
Se pegó un tiro y fué al otro mundo.
Si te pica, lector, por matrimonio
Miralo bien, no te unas á un demonio.

—¿Porqué no te casas con Margarita?

—Te diré francamente; es una muchacha que...

—Vaya! una muchacha que tiene [illegible]

[illegible] se lo ha perdido otro perrito al [illegible], colaborador de esta diario.

El perrito es amarillo, chiquito, muy [illegible] que obedece al nombre de *Lucero*.

La policía está avisada, y el que lo oculte se hace reo del mas negro de los crímenes: seria enemigo de la salud pública:

Voy á probarlo.

El perrito es amarillo: la fiebre tiene tambien color amarillo; ergo, la fiebre es el perrito y vice-versa.

Quien oculte á ese perrito oculta á la fiebre amarilla, y por lo tanto merece las maldiciones de todo hombre honrado é *ainda mas*, ser quemado en efijie si esquiva bulto.

Con que.....traer el perrito ó prepararse á un auto de amarilla.

Epigrama

Haria bien el padre santo,
Decia la beata Pilar,
En permitir que se casen
Los ministros del altar.
Haria muy bien, si señora.
Contestó el viejo Torrijos,
Entonces vd podria
Legitimar sus tres hijos.

Hipólito, falta espacio, no te puedo contestar.

Te aconsejo, sin embargo, que asistas á la cita de la bella desconocida.

En lo desconocido está la *fuerza*.

Asiste, hijo mio, y....

Debes probarlo, sí, contrario ó bueno.

Para luchar con él con heroismo.

Si es que no luchas con todas las estravagancias de una solterona o vieja (las viejas no son mujeres.)

—Señor D. Timoteo, vd. no es afecto á la prensa, por el horror que....

—Tiene Vd. razon; los diarios no me agradan pero me gusta la "Prensa."

—Cosa mas rara!

—No hay tal, señor digo lo que siento.

Abur perico.

TESEO

PUBLICACIONES VARIAS

Salidas de vapores

Para el paquete frances "Amazone"

Saldrán el Domingo, 30 del corriente tres vaporcitos llevando pasageros á las horas siguientes:

El 1.° á las 9 de la mañana
El 2.° á las [illegible]
El 3.° á las 2 de la tarde

Pasage de ida [illegible]

[illegible]

Hoy para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Lujan."

Saldrá para Rosario y escalas con carga solamente el "Esmeralda." Tineraje gratis.

[illegible] para Rosario Paraná Santa Fé y escalas [illegible] de la mañana del Retiro el "Capitan."

[illegible]

A. Mara y Pera. Cangallo [illegible]

Hoy para Montevideo el "La República" con pasageros encomiendas y carga.

Agentes Rubio y Fesy Reconquista 81 y 83.

[illegible]

Agentes M. Scurano e hijo—Cuyo 38 1/2

SOLICITADA

Al comercio.

Habiendo llegado á mis oidos, la noticia que maliciosamente se ha esparcido de que la firma de don Juan N. Fernandez se encuentra comprometida por mí en plaza por la suma de 5.000,000 (cinco millones moneda corriente,) me veo forzado contra todo el torrente de mi voluntad, á dirijirme al comercio para decir que la suma que el señor Fernandez me garantia en el Banco de la Provincia era la cantidad de 377,000 (trescientos setenta y siete mil pesos moneda corriente) los cuales hoy quedan garantidos por una de mis propiedades raices, por haber levantado el giro el señor Fernandez. A mas para desvanecer la torpe calumnia que tan gratuitamente se ha fulminado contra mi, declaro que no debo un peso en plaza, por dinero á interes en letra, pagaré ó cualquier otra obligacion, y para que se sepa que jamas mis negocios han sido en participacion con mi amigo el señor don Juan Nepomuceno Fernandez. Que si bien es cierto que ántes de ahora le he merecido atenciones, hoy solo tengo gratitud para ellas, como podrá informarlo él mismo á cualquiera que lo solicite.

Sirvan estas lineas de rectificacion, ya que la calumnia no merece sinó el desprecio de los hombres honrados, á los cuales me hago un alto honor en pertenecer.

Buenos Aires, Julio 26 de 1871.

Lauro Cabral.

El Teniente Coronel D. Ramon Acosta

Hay en todas las clases de la Sociedad, individuos que por su elevada modestia, permanecen olvidados hasta de sus propios amigos.

Esto generalmente sucede en la carrera militar.

El Teniente coronel graduado D. Ramon Acosta se cuenta talvez en el número de ellos.

Ardiente defensor de la causa democrática, en la primera escala de su carrera, se vió obligado á abandonar su patria en 1840 por la persecusion de las huestes sanguinarias del tirano Rosas.

En la reorganizacion de Buenos Aires en 1852, siendo uno de los capitanes mas decididos en la jornada, pudo conseguir al lado de sus compañeros de causa, las glorias que les brindára el campo de Caseros.

Despues de esa época, en todos los combates civiles se halló alistado en las filas de la ley, hasta que en 1865 fué nombrado por el Gobierno del general Mitre, gefe del denodado "Regimiento Guias" que con la mayor bizarria combatió contínua y heroicamente en los esteros del Paraguay.

Tan luego se concluia esa guerra tan llena de peripecias, emprendió el Teniente coronel Acosta su marcha á Entre-Rios, llamado por el Gobierno Nacional, á combatir las hordas de Lopez Jordan.

Hoy se halla entre nosotros con un escaso número de soldados que le ha quedado, despues de haber perdido la mayor parte, no por deserciones ni desvandes que haya sufrido, sinó por el empuje de las lanzas y la metralla del enemigo, debido al arrojo de sus valientes soldados que siempre formaron en la vanguardia de los ejércitos, luchando uno contra diez en los campos del Paraguay y Entre Rios.

Ahora es tiempo de que en premio de tantos y tan remarcables servicios que ha prestado este gefe á la Nacion, el Gobierno [illegible]

[illegible]

[illegible] con una venta de [illegible]

Estas continuaron [illegible] y los precios descendieron algo, segun el detalle siguiente:

Al contado, 34000 $ plt, al 69 1/8 á 69 7/8 p%.

Para el 31, 10000 id id 69 1/8.
Agosto 15, 15000 id id 69 1/8.
Id id 31, 25000 id id 69 7/8 á 69 3/4.

Banco Argentino.

198 acciones, al 10 p%, de premio.

Cambios.

Continuan realizandose así:
Sobre Inglaterra, 49 1/8, 49 peniques:
Amberes, 5.25 á 5.22
Sobre Francia, 5.25 á 5.22 francos.

Importacion.

Por falta de entradas en vino catalan, ha hecho sostener el artículo, pues aunque la segunda mano está provista se detalla con facilidad á $ 1260 despachado.

En vino blanco del Este, se colocó un cargamento á precio reservado que se dice ser de 32 $ fts. el millar de pipas abordo.

De los depósitos:

240 frasqueras ginebra de Holanda, marca "Ancla" á $ 54 despachado.

350 cjs. fideos de Génova, á $ 84 id.

En varios lotes, se colocaron 900 cuarterolas vino seco de Málaga, á $ 1550 despachado.

Frutos del pais.

Mercados y Estaciones.

900 cs, lana mestiza buena, Norte, 65.
1200 id id liviana, id 71.
1500 id id fina, id 77.
800 id id id Sud, 82.
2000 id id liviana, id 70 á 75.
1400 id id buena, id 66 69.
1700 id id mezola, id 61 64.
690 cs, vs, secos de campo, id 150 152.
600 id id id Norte, 150.
240 ds, cs, lanares, id id 125.
290 id id matadero, id 165 170.
400 id id Sud, 155 170.
200 id id de campo superior, id 140.
115 arb, cerda del Sud, 172 178.
500 id sebo de carnero en panzas, id 39.

Ultima hora.

El corredor D. Anacleto Pattos, vendió al Corredor Alejandro Ocampo, (despues de hora) 500000 $ plt. en fondos públicos, provenientes de la Bienhechora del Plata, al 68 3/4 p% al contado.

Telegramas de Montevideo.

A LA BOLSA

Julio 26 de 1871 2 3/4 p m

Retirando Charrua papel 14 1/4, conten [illegible]

Llegaron ayer 40 tripulantes de Malvina [illegible]

A LA SALA DE RESIDENTES

[illegible] de Génova su cargamento para [illegible] 1.8 hgos a 23, [illegible] despachado por el "Isabel" de Hamburgo [illegible] ginebra á 80 frasqueras á 10 [illegible] 10 azucar refinada de Amberes en detalles, a 27 oro en deposito.

La Prensa Rio Grandense aconseja la intervencion al Gobierno Brasilero.

ADUANA

Comestibles.

Roche e hijo 19 cajones gommos 20 id aceite en latas 10 id [illegible] embotellado

Serna P. 10 [illegible] 61 id garbanzos 991 [illegible] 15 [illegible] 200 latas pimenton.

[illegible] 120 [illegible] 650 bultos arroz [illegible] yerba paraguaya [illegible] maiz.

A. Rosa 16 [illegible] azucar blanca 17 [illegible]

[illegible] queso gruyere.

[illegible] de legumbres.

[illegible]

[illegible] azucar refinada.

[illegible] yerba paraguaya.

[illegible] arroz.

[illegible] sal.

[illegible] azucar terciada.

[illegible] bultos porotos.

Bebidas.

[illegible] vermouth, 100 id ajenjo.
D. Castro 84 id [illegible] kirch.
R. Lezica 10 pipas vino de Cette.
A. [illegible] 40 bordales id tinto.
Labatie 136 id id id.
Nesoi 400 id id id.
Davenport 48 cajones cristales y vidrios 89 canastos loza.
Arning 2000 damajuanas ginebra 900 frasqueras ginebra.
Mallmann 130 cajones champagne.
P. C. Rodriguez 136 cascos vino blanco.
E. Ochoa 13 2/4 vino seco.
Pequin 500 cajones leche.
Paat 2 id licores (muestras.)
Gaggacio 125 balas papel estrasa.
Migone, 15 pipas aguardiente.
R. Bruges, 2 canastos loza.
Llavallol, 3 cajones porrones de vidrio.
B. Delfino, 100 cajones frontignan.
Chaucer T. R. 20 id cigarros alemanes.

Drogas, medicinas, pinturas

Demerrichy hermanos, 2 cajones aceite carbólico 1 id papel caustico 6 cuñetes acido litrico 1 cajon varias medicinas 4 id diversas drogas.
J. Hechy, 1 cajon acido nitrico.
H. Crabbtree, 1 id damajuanas por el F. C. del Norte.
Etchepareborda, 15 cajones frasquitos vacios
Lopez y Ca. 15 bultos agua florida.
Aldao, 20 cascos ceniza de soda.
Sassemberg, 50 cajones kerosene.
Muller 20 id acido sulfúrico.

Muebles alhajas y armas

C. Shau, 2 cajones camas de fierro.
Lohman, 1 id fusiles (muestras.)
J. Shau, 31 id muebles surtidos.
G. Moller, 3 pianos (pleyel).
Griet hermanos, 14 cajones muebleria.
Powell, 50 id pólvora para cazar.
Goth, 1 cajon revolver, pistolas y otros accesorios para escopeta.
Rosiani, 3 cajones camas de fierro.
Bonchi, 5 id perchas barandas mates y palitos labrados.

Merceria.

Storni, 27 cajones bombas, arañas id brasos y quinques para gas.
Casavalle, 6 cajones libros impresos y 1 prensa para imprimir.
Boie hermanos, 1 cajon cinta para ruedo.
Forrest, 1 juego para mesa de porcelana.
Mantels, 75 cajones tubos para kerosene.

MARITIMA

Ultramar—Dia 26.

Burdeos el 24 de Junio, Lisboa el 27, Dakar el 11 del corriente, Pernambuco el 9, Bahia el 11, Rio Janeiro el 16, Montevideo el 23 vapor paquete frances "Amazone" 1907 ton. cap. Saret á O. de Martrin Doros con 185 pasageros; Atenoux y ca. 1 cj. sombreros; á [illegible] hnos., 1 cj. papel; á R. Ballesteros 2 bultos mercancias; á Bazille 2 id id; á Butcher y ca. 1 cj. calzado; á Base y ca. 200 bord. vino; [illegible] des 1 cj. terciopelo, 1 id sedas, 2 id [illegible] Bemberg y ca. 4 cj. lanas, 7 id sedas, 1 id [illegible] tras, á Bourdier y ca. 3 cj. merc.; á [illegible] cj. lanas; á Bonnemason y ca. 100 bord. vino; á P. Chaye 1 cj. lanas, 5 id merc, á Chaye [illegible] 1 id id; á Chaye y ca. 4 id id; á [illegible] 1 cj. pieles; á Conde y ca. 150 bord. vino; [illegible] Campodónico 1 cj. merc.; á [illegible] vino, 5 id sardinas; á Castro [illegible] Decoud 1 cj. merc.; á S. B. [illegible] Debroll 1 cj. alhajas; á O. [illegible] rilles vino; á C. Duclos 400 [illegible] millon y ca. 8 cj. merc. [illegible]

[illegible]

Rosas 2 id id; á H. [illegible] Sauvy [illegible] das; á C. Sommer 1 cj. merc.; á [illegible] cj. paños; á Vergez y ca. 100 cj. [illegible] liet y ca. 1 cj. merc. á Barberrose, 1 id [illegible] Guinch 1 id id; á P. Androen 1 cb id; á C. [illegible] ne 1 cj. sanguijuelas.

Cabotaje—Dia 26.

Victoria, pailebot Ardito á Nuñez [illegible] patron 750 fanegas cal.

San Fernando, bote San Miguel á Soraire, al patron 12 carradas leña.

Id, cuter Jóven Antonio á Soraire, al patron 1000 atados leña, 6 carradas id, 200 ar. papas.

Uruguay, goleta Lealtad á Soraire, al patron 46 carradas leña.

Entradas Dia 26.

Montevideo, vapor americano Edward Everett.

Uruguay, vapor oriental Rio Uruguay.

Salidas Dia 26.

Victoria, vapor nacional Aguila.
Montevideo, id id República.
Id id oriental Rio Uruguay.
Rosario id ingles Good Hope.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

DEL CELEBRE ACTOR

TOMASO SALVINI

VIERNES 28 DE JULIO DE 1871

UNECIMA REPRESENTACION DEL ABONO

Se pondrá en escena el drama histórico en tres actos escrito á propósito para el señor Salvini por G. Castor, titulado

MILTON

Ó SEA

MONARQUIA Y REPUBLICA

Caballeros de Carlos, condestables, un doméstico. La escena de los primeros actos pasa en Lóndres, y el último en Smithfield.

Finalizará la función con la pieza en un acto, titulada.

La costurera y el panadero

Tomarán parte las Sras. Mancini y Landozzi y el Sr. [illegible]

A las ocho

Teatro Alegría

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Gran funcion estraordinaria

PARA EL JUEVES 27 DE JULIO DE 1871

A beneficio del primer actor y director D. VICENTE JORDAN

[illegible] personas desean ver el grandioso drama, que hoy se anuncia y que tan gratos recuerdos ha dejado en este pais, no he trepidado un momento en elegirlo para mi beneficio, esperando de este modo dar una prueba de agrado al publico [illegible]

1.° Sinfonia

2.° El precioso drama en 5 actos y 9 cuadros sacado de la celebre novela francesa "Aurora de Nevers," titulado

EL JOROBADO

Ó EL

BRAZO DE DIOS

[illegible] 1.° Asesinato [illegible] Segovia 3.° El jóroba- [illegible] 5.° El novicio y poca [illegible] 7.° La justicia de Lagardère 8.° El contrato de boda 9.° El brazo de Dios.

A las 7 1/2

AVISOS NUEVOS

El Sr. D. VICENTE GIMENEZ DE BELGRANO, tiene una carta URGENTE en la calle de Moreno Num. 73.

Vapor Americano recibe carga para el Rosario y sale el Domingo 30 del corriente Agencia, Rivadavia 41.
j27 v28

LICITACION

HOSPICIO DE INVÁLIDOS

Necesitándose para este edificio mil arrobas cal de la Victoria, cinco mil baldozas de Marsella para techo, 100 fanegas polvo de ladrillo; se recibirán propuestas para su provision bajo las condiciones siguientes.

1.° Los materiales serán de superior calidad.

2.° Serán entregados en el Hospicio de Inválidos dentro de los quince dias contados desde la fecha de la aceptacion.

3.° El pago será al contado.

4.° Todas las propuestas serán acompañadas de muestra del artículo respectivo con arreglo á la cual se verificará la entrega.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaria de la Asociacion.

OTRO.

Se precisan igualmente para el mismo edificio doce ventanas, 10 puertas y 200 varas mas ó ménos de piso de madera, y se recibirán propuestas bajo las condiciones siguientes:

1.° Las ventanas de cedro y las puertas de pino, mas dimensiones, condiciones de calidad y herrajes de las ya colocadas.

2.° El piso será hecho de pino de superior calidad de una pulgada de grueso y cuatro pulgadas de ancho.

En el Hospicio se les proporcionarán todas las medidas y datos necesarios.

Las propuestas serán presentadas hasta el dia Sábado 29 del corriente á las 3 de la tarde, hora en que se abrirá en presencia de los interesados.

j127-v28

Al comercio Participo al comercio que he vendido con esta fecha á los Sres. Manuel Gomez y Ca. todas las existencias de mi almacen y fonda, sito en la calle de Méjico 167, 169 y 171, esquina á la de Piedras; el que tenga algun reclamo, se presentará en el término de tres dias á contar de la fecha, pasado dicho término no se atenderá á reclamo alguno.

Buenos Aires, Julio 27 de 1871.

j127-v29 Pablo Canepas.

Ropa Negra fina y barata, levitas 400 y 450, pesos, pantalones 100 y 180, sobretodos 400, sacos 250 y 300, chalécos 80 y 100, id de color 60. Calle de la Defensa 206. j127v29

Ajencia general de Suipacha 72. Se ocupa de colocaciones, conchavos, comisiones, ventas, compras, alquileres y de muchos otros asuntos. Dinero se dá sobre objetos de valor j127-v30

Cocinera y mucama se necesitan en la calle Tucuman 70.
j127-v29

Nueva tienda de Artigas y Amarilla, calle de Cuyo, número 148 y 1/2—Habiendo abierto nuevamente la tienda indicada, avisa al público y en general á sus relaciones en particular que á pesar de no tener completo el surtido que se requiere por lo pronto que se ha establecido, se detallan á continuacion una mínima parte del surtido que como se verá por el detalle, son [illegible]

[illegible]

A D. Pedro [illegible]

Se necesita [illegible]

D. MARTIN DE ALZAGA

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL DIA 17 DE MARZO DE 1871.

D. Felicitas Guerrero de Alzaga, esposa, sus padres políticos, hermanos, hermanos políticos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado, en el funeral rezado de cabo de año que se ha de celebrar en el Templo de San Ignacio el Sábado 29 del corriente á las 10 1[2 de la mañana, favor que agradecerán, siendo esta la única invitacion.

Se suplica á los señores sacerdotes, quieran aplicar la misa con asistencia al responso.

jl27-v30

Da. Elena C. de Villar

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 19 DE ABRIL DE 1871.

Florencio Villar, esposo; Manuel Galindez Cutiellos, padre; Isabel B. de Cutiellos, madre, Juana B. de Villar, madre política, sus hermanos, hermanos políticos y demas deudos suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el alma de dicha finada se celebrará el lúnes 31 del corriente á las diez y media de la mañana en el Templo de San Nicolás de Bari— atencion que agradeceran eternamente.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

jl27-v31

La Sra. Da. Dolores Rufino de Cernadas.

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 3 DE ABRIL DE 1871.

Natalio Cernadas y sus hijos invitan á sus relaciones, y á las de la finada á asistir al funeral rezado que se celebrará en la Iglesia de San Miguel el Mártes 1.° de Agosto á las 11 de la mañana, favor que agradecerán.

Esta es la única invitacion. jl27-v1a

Por disposicion del señor Juez Comisario D. Ramon Idoyaga, se convoca á junta general de acreedores para la verificacion de crédito en los autos del concurso de D. Emilio Arcas de Cortés para el dia primero del entrante á la una—Buenos, Julio 26 de 1871.

jl27-v30 Pedro Sicauret.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Miguel García Fernandez ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Bernardo Pasi[illegible] bien sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde el de la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado por conducto de la oficina del Escribano don Ramon F. Lagos á la que esta adescripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 21 de 1871.

jl27-v27a. Federico Mendez.

Habiendo hecho cesion de bienes Don José Tanzi ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil á cargo del Sr. Juez Dr. Don Emilio A. Agrelo y Oficina del Escribano Don Francisco María Ramirez San Martin 16 altos á la que se halla adscrito el que firma, ha dispuesto dicho Sr. Juez se cite á reunion general de acreedores para el Viernes siete del primer mes de Agosto á las dos de la tarde; cuya reunion deberá celebrarse en la Sala del Juzgado—Buenos Aires, Julio 25 de 1871.

jl27-v3a Dario Becar.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo Capitan, con cuatro cuadras de frente á este arroyo, por todo el fondo hasta los bañados, aguas arriba, margen de echa el que linda por el costado de arriba con un señor don Julio el Frances, y por el otro con [illegible]; se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á don Victorio Montiel el derecho de posesion que de él solicita.—San Fernando, Julio 18 de 1871.

Desiderio Sañuen.
Escribano Público

jl27-v30

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Jorge Echevarria ha ordenado se haga saber por medio del presente á todos los que se consideren con cualquier derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges don José Elizará y doña Maria Erigoyen para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su S.S. por conduto de la oficina del Escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscrito el que firma, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, 11 de Julio de 1871.

jl27-v27a. Federico Mendez.

E. Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se haga saber por medio del presente á Don Juan José Arregui comparezca ante el Juzgado de su Señoria por conducto de la Oficina del Escribano Don Ramon P. Lagos á la que está adscripto el que firma dentro del término de seis dias á contar desde la publicacion del presente á efecto de que manifieste si sabe en qué poder, y á cargo de que persona se encuentran los menores hijos de los cónyuges Don José Elizará y Doña Maria Irigoyen y en que Parroquia se hallan las respectivas Partidas de bautismo de los menores, y la defuncion de los Cónyuges—Buenos Aires, Julio 24 de 1871.

jl27-v1° Federico Mendez

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Cuarenta, para que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias ante su Juzgado y oficina de Ruiz y Motta, donde se halla adscrito el que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Julio 21 de 1871.
San Martin 1. Manuel Lacasa

jl27-27 Escribano Público

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y en plaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Avalos y Pedresa y su esposa Da. Maria del Cármen de los Santos, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina de Sagasta y Barrenechea, Bolivar número 2 á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.

jl27-y Félix Sagasta.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Jorge Echavarria se rematará en este Juzgado de Paz en los dias 20 21 y 22 del entrante Agosto á la mas alta postura y dinero de contado no admitiendo oferta que se exeda de las dos terceras partes de la tasacion todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de don Ventura Nievas, consistentes. estas son 469 cabezas hacienda vacuna 8 hueyes—92 cabezas hacienda yeguarisa 27 caballos un corral—una poblacion y enceres 854 ovejas al corte—6 carneros padres, un par estribos y un rebenque de plata y la accion á la marca.—Juzgado de Paz del [illegible]adillo Julio 18 de 1871.

jl27-v27a. Diogracias Garcia.

[illegible]

Por disposicion del Juez de Comercio, Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á todos los acreedores del fallido D. [illegible] que por la insuficiencia del activo quedan [illegible] de la quiebra, de acuerdo á lo que dispone el artículo del Código de Comercio. Lo que se hace saber para su conocimiento y demas efectos legales—Buenos Aires, Julio 25 de 1871.

jl27-v30 Terry.

Juzgado de Paz de la Parroquia de S. Telmo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Voley Bontinet, para que dentro del término de seis dias, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio del apoderado á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquileres y rescicion de un contrato le ha entablado D. Miguel Achagovia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 24 de 1871.

jl27-v31 *El Juez de Paz.*

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan M. Fusforges ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presenten al juzgado de SS. oficina actuaria, Rivadavia núm. 34 altos, á deducir sus acciones en forma baja apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl27 v27a José G. Campos.

De órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge Batton ya sean como herederos ó acreedores para que el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente por el Juzgado de S. S. y oficina actuaria Rivadavia número 34 altos, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl27 v27a José G. Campos.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á todos los interesados que por la insuficiencia del activo, se han cerrado las operaciones de la quiebra de D. Mauricio Duge, quedando cada acreedor en el ejercicio de sus derechos contra el fallido con arreglo á lo dispuesto por el Código—Buenos Aires, Julio 22 de 1871

Angel Julio Blanco.
jl 7-v3 Perú número 1.0

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita llama y emplaza á D. José Martinez, por el término de seis dias para que dentro de tres comparezca por ante S. S. y oficina de D. Angel Julio Blanco, á la que se halla adscrito el que suscribe á estar á derecho en la demanda ejecutiva que contra el sigue el Dr. D. Mac[illegible] Torres bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldia. Lo que se le hace saber para su conocimiento—Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871.

jl26-v a Joaquin Lijó.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores [illegible]

jl 7 v3a Angel Julio Blanco

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. [illegible] Pardo Recoleta Nueva [illegible]

jl27 v3a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se hace saber [illegible] 24 del entrante mes de Agosto [illegible] metros por el Sud y 12 metros por el Norte [illegible] en la cantidad de 161,751 ps 45 centésimos [illegible] corriente, previniéndose que no se admitiran ofertas que bajen de la tasacion, y los interesados por mas pormenores pueden informarse de sus antecedentes en la oficina de D. Julio Mendez—Buenos Aires, Julio 22 de 1871.

jl27 v24a *José Martinez*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Agustin Fouchou, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 22 de 1871.

jl27-v27a *José Fernandez*

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Zazac, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 20 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 24 de 1871.

jl27-v3a *José Fernandez*

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Eduardo Delaunay, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.

Jl26-v2a. José Fernandez.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Guillermo Zuzac, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en formas bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 26 de 1871.

jl27-v3a. José Fernandez.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo Civil, se hace saber á los señores Piño hermanos que en los autos que contra ellos sigue el Procurador Coronado por los señores Carbone y Lesperon por cobro de pesos, con fecha diez y nueve de Julio del corriente año, dicho Superior proveyó lo siguiente—"Por lo que consta del precedente certificado "en rebeldia de Piñol hermanos, notifíquese por edictos el auto pendiente y devuélvase como esta mandado."

Haciéndoles saber al mismo tiempo dicho auto que es el siguiente: "Señores, Pico, Alsina, Medina;—vistos: Considerando primero—que las leyes que establecen las relaciones jurídicas entre mandante y mandatario son aplicables á los Procuradores judiciales, "Código Civil, libro segundo, sesion tercera, título "noveno, articulo segundo, de lo que se deduce claramente que les actos jurídicos del poderdatorio son "considerados como hechos personalmente por su poderdante—Segundo, que segun esto, la notificacion "hecha á Gauregui del auto apelado, produce los mismos efectos que si se hubiese recibido Piñol y hermanos—y finalmente que este fué notificado por distintas veces en persona del auto que le mandaba absolver las posiciones, cuyo auto desobedeció—Por estos fundamentos se confirma con costas el referido auto apelado de fojas veinte yana y satisfechas devuélvanse reponiéndose los sellos—Lo mandaron y rubricaron los señores del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo Civil en Buenos Aires á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno de que certificado—Manuel Garay—Buenos Aires, Julio 24 de 1871.

Manuel Garay.
Escrib. del Sup. Tribunal de Justicia

jl27-v30

El señor Juez de primera de Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Dassain para que sea como herederos como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que se suscribe—Buenos Aires, Julio de 1871.

jl27-v27a. Paulino R. Speratti.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los viénes quedadados por fallecimiento de D. Juan Garderes para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1871.

Paulino R. Speratti.

jl26-v26a Escribano Público

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil D. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Eloisa Pasos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma calle de Bolivar num. 30, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

Manuel Malmierca.

jl27-v27a Escribano Público.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Dorille, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de 30 dias contados desde esta fecha, se presenten por el Juzgado de S. S. y oficina actuaria, Rivadavia num 34 altos, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl27-v27a *José G. Campos.*

[illegible] ante el Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Bernardo Lebás—ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente por el Juzgado de SS. y oficina actuaria Rivadavia número 34 altos, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl27-v27a José G. Campos

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Genguez, á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Junio 19 de 1871.

Paulino R. Speratti.
jl27 v27a. Escribano Publico.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Rafael Block, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1871.

Paulino R. Speratti.
jl27-v27a. Escribano Publico.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. [illegible] ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presenten por el juzgado, de S. S. y oficina actuaria, Rivadavia número 34 altos, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl27-v27a. José G. Campos.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Christophel, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

jl27-v27a José Fernandez.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Augusta Ata[illegible] para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 19 de 1871.

Paulino R. Speratti,
jl27-v27a Escribano Publico.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maria [illegible] para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.

Paulino R. Speratti.
jl27-v27a. Escribano Publico

De órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio O[illegible], ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presenten por el juzgado de S. S. y oficina actuaria Rivadavia número 34 altos, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl27-v27a José G. Campos.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que ha dejado por fallecimiento de D. Simon Pettet ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de [illegible] dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á hacer valer sus derechos—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago M[illegible] ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe, á hacer valer sus derechos. Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Mondbl ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á hacer valer sus derechos. Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Raymundo Oriot ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe, á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Hitse ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á hacer valer sus derechos.—Buenos Aires, julio 15 de 1871

jl27 v27a. Eduardo Munilla

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Bourdelle, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe, á hacer valer sus derechos Buenos Aires, julio 15 de 1871.

jl27-v27a. Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alojandro Bardiri ya sea como herederos ó como acreedores, debiendo comparecer á acreditarlo dentro del término de un mes de la fecha el presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos) á la que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires, julio 13 de 1871.

jl27-v27. Darío Beccar.

Se alquila un cuarto amueblado para un hombre solo calle de Potosí num. 466. jl26-v28.

Se ofrece una planchadora para hombres solos y tambien para señoras, calle del Parque 114. jl25 v10a

Yerba Paraguaya legítima de la que toma Sarmiento en su despacho, se vende á 10 pesos libra, calle de Potosí 127 canastería. jl2[illegible]-v30 3.ª p.

Caballos perdidos El 24 á las 12 se han perdido cuatro caballos, dos malacaras, un zaino y otro obero. Dos llevan bosal y los otros soga, El que los entregue en la calle de San José 287, será gratificado. jl26-v29.

Se necesita una muchacha de 10 á 12 años de edad, en la calle de Tacuarí 122 1[3 [altos.] jl26-v2a.

Club "Los Negros". Se cita á los sócios á la Asamblea General estraordinaria que tendrá lugar el Juéves 27 del corriente á las 8 de la noche, para tratar asuntos importantes.

jl26-v28 El Secretario

Hace cuatro dias Se ha entrado un caballo picaso mala-cara, herrado, ensillado con silla inglesa de medio uso, estribos ingleses, freno del pais con su cabezada y riendas. La persona que se considere como dueña de dicho animal, le será entregado dando las debidas justificaciones de su propiedad, y abonando todos los gastos que ha ocasionado su mantencion.

Para el logro de dicho animal.

Ocurrir á la calle Chile num. 111, entre Chacabuco y Perú. jl26 v28.

Oficiales y medio oficiales zapateros se precisan Cangallo 495, segundo patio. jl26-v26.

En la calle del Parque 223, se necesita una muchacha de 12 años, para cuidar un niño. jl26-v28.

En la calle de la Piedad entre las de Azcuenaga y Larrea, frente á la Iglesia de Balvanera.—Se alquila una hermosa casa. En la misma para tratar. jl26-v28.

Se alquila Una casa central con 10 habitaciones, cocina y dos oficinas, incluso un hermoso escritorio á la calle. La casa está en la calle Cuyo 34 1[2. Para tratar ocurran á la calle Venezuela 260 1[2. [illegible]

CAJISTAS

Se necesitan en esta Imprenta, es [illegible] se presenten sino saben cumplir con su deber.

Cocinera Se precisa una, Corrientes 281. jl26-v30

POR

NAZAR GONZALEZ CATAN Y COMPAÑIA

3 LINDAS CASAS EN UN SOLO LOTE

POR

LIQUIDACION de una TESTAMENTARIA

EL DOMINGO 30 DEL CORRIENTE JULIO

A las 2 en punto de la tarde venderemos al contado y al mejor precio, el valioso edificio formando esquina con frente á las calles de Chile y Santiago del Estero, **tres casas en una** dos en la calle de Santiago del Estero núm. 213 y 215 con 47 y 3[4 varas de frente, y una á la calle de Chile núm. 359, con 22 varas de frente.

Veinte y tantas piezas en todo, algibe pozo de rica agua, letrina y demas comodidades, todos los pisos embaldozados, 4 patios tambien embaldozados, techos de maderas duras y valdozas etc etc., ambas calles están alumbradas á gas, debiendo pasar muy pronto el tramway por la calle de Santiago del Estero.

Llamamos la atencion de los capitalistas sobre esta importante propiedad, cuyos títulos son de primer órden debiendo vender infaliblemente al mejor precio.

Los interesados pueden pasar á ver las casas á cualquier hora del dia.

El Plano en casa de los rematadores, Perú 83.

jl25 v30

DE CADIZ

SAL

A BORDO EN VENTA

129—DEFENSA—129

Jl25-v30

La Sra. Da. Juana de Arroyo y Pinedo.

(Q. E. P. D.)

[illegible]

D. Santiago Zelaya

(Q. E. P. D.)

[illegible]

Da. Baleriana Montaner de Milavaca

(Q. E. P. D.)

[illegible]

MAGDALENA SANTA COLOMA DE ACOSTA

Fallecio el 19 de Julio de 1871

(Q. E. P. D.)

Sus hijos Jose Antonio, Juan, Martiano, Francisco y Daniel Acosta, sus nietos, sus hijas politicas, Remedios Oromi de Acosta y Dolores Gonzalez Gaicano de Acosta, sus hermanas, sobrinos y demas deudos, suplican a sus relaciones, por esta unica invitacion se sirvan concurrir al funeral rezado, que por el descanso de su alma, se ha de celebrar en la Iglesia de N. S. Padre San Francisco, el Jueves 27 del corriente a las 11 de la mañana, favor a que quedaran muy agradecidos.

jl23 v27 3.ª p

EL Dr. D.

MANUEL G. ARGERICH

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 25 DE MAYO DE 1871

Da. Mercedes Ocampo de Argerich, esposa, la madre, hermanos y demas deudos de dicho finado, piden á sus amigos y relaciones el favor de acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso en el funeral rezado que ha de celebrarse el Juéves 27 del corriente á las 11 de la mañana, en la Santa Iglesia Metropolitana.

NOTA—Se advierte que esta es la única invitacion y que el duelo será despedido en las puertas del templo.

jl25-v27

¡1000! pesos DE GRATIFICACION—¡1000 pesos de gratificacion al que entregue en la calle de la Florida 183 una perrita blanca fina con una mancha en la oreja izquierda color café, que se perdió el Domingo 23, se supone que se saldria á la calle. eS estima en ese precio por ser un regalo. jl25-v27

En Merlo Ferro-carril del Oeste, chacra de D. Juan Cornell, hay en su propiedad una gran mina de tierra arcilla á propósito para calcinarla y convertirla en tierra romana.

La persona, ó compañía que se interese en explotar este negocio puede tratar con su propietario en la calle de Montevideo núm. 323 todos los dias, de ocho á nueve de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

Tambien se previene á los horneros (vascos) que en dicha chacra se arrendarán terrenos para establecer hornos de ladrillo. jl25-v29

Tienda DE LA CAMELIA San José é Independencia 332. En esta casa encontrarán un lindo y elegante surtido de casimires para la estacion, tejidos de punto para señoras y niños, géneros para luto y de colores, camisas para hombres, niños y señoras, pantalones hecho, bombachas, trajes para niños, bombasí, bramantes, linos, cocos y percales finos. Un surtido general de merceria agujas de máquinas y sedas y todo cuanto pueda necesitarse del ramo. Gró negro fino, gran surtido de calzado, paño para billares que se venderá muy barato sombreritos terciopelo para niñas á precios increibles, géneros oscuros para vestidos á 3 á 4 rls. vara, sombreritos escoses, para niños y niñas, poples y merinos negros muy finos. Hay infinidad de articulos que como de costumbre se venderán muy baratos, [illegible]

[illegible]

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR

ITALO-PLATENSE

El vapor paquete Postal Italiano de primera marcha, de fierro, á dos hélices de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

PAMPA

Su comandante José Villa.

Saldrá el 10 de Agosto á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasages, fletes ú otros informes ocurrase á la Administracion calle Cuyo 81 3[4

El Gerente
F. F. Cecchi

jl4 v10a 3.ª pá

CONVIENE QUE SEPAN

Que antes de ayer se ha perdido de esta Imprenta un perrito muy pequeño, amarillo con una lista blanca en el pescuezo.

El que lo haya recojido, puede ocurrir con él á esta imprenta en donde será remunerado. Se han tomado medidas ya para descubrir al que se empeñase en ocultarlo. jl25-v31

Ojo Se ha perdido un perro [illegible] con una patita [illegible] lleva una cinta [illegible]

El artista [illegible]

Muebles [illegible]

SOCIEDAD ANÓNIMA

[illegible]

CAMINOS DE FLORES Y GUAYA

REMATES

Bernardino Paz y Ca.

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Por los mismos

[illegible]

Por los mismos

[illegible]

Por M. Benza

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Pablo Escalante

JUDICIAL

DE TODAS LAS HACIENDAS, ÚTILES Y ENSERES DE LA ESTANCIA DENOMINADA "SANTA MARIA" PARTIDO DE LA ENSENADA, PERTENECIENTE Á D. ERNESTO OLDENDORFF POR CUENTA DE ACREEDORES Y POR ÓRDEN DEL SR. JUEZ DE 1.ª INSTANCIA EN LO CIVIL DOCTOR DON JORGE ECHEVERRIA

El Domingo [illegible] de Agosto á las doce del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, de todo lo arriba indicado cuyo detalle se dará oportunamente.

NOTA—La venta se efectuará en el mismo Establecimiento y los interesados en la compra, pueden ir por el Ferro Carril del Sud hasta la Estacion Donselar y habrá carruages para transportar á los interesados, al Establecimiento que queda á 20 cuadras de dicha Estacion.

H. Baizan

El Domingo 30 del corriente á las 4 de la tarde, de la casa que forma esquina á las calles de Moreno y Pozos, señalada con los núm. [illegible] mirando al Oeste y Sud, por ausentarse su dueño para Europa y á mas tiene necesidad de dinero, cuyo pormenor es como sigue:

22 varas de frente á la calle de Moreno por 23 de frente á la de Pozos. 7 piezas de material en buen estado, con tiranteria de urunday con sus puertas y ventanas correspondientes, pozo cocina, letrina y un parral en el patio la casa mencionada puede dar 1,500 pesos de alquiler mensual la calle está empedrada, y á una cuadra del Tramway de la calle de Belgrano.

NOTA—Se previene á los interesados que la dueña está persuadida de que hoy para vender es necesario quemar por lo que dén, con ese motivo pueden estar seguros de hacer pichincha, en caso que lo compradores les pareciese mucho todo en un lote, se venderá en dos fracciones á fin de proporcionar la venta, por mas pormenores al rematador Bolivar núm. 39. Los títulos son superiores.

Por el mismo

El Domingo 30 del corriente á las 2 en punto de la tarde de una linda casa nueva flamante y de poco precio situada en la calle de Moreno entre las de Alverdi y Saavedra, mirando al Norte á una cuadra del Tramway de la calle de Belgrano, cuyo pormenor es como sigue.

El terreno mide 9 varas de frente por 60 id de fondo 4 piezas á la moderna y hechas con toda solidez por haber sido hecha para vivir el mismo dueño, cocina, letrina y pozo de balde, pisos de madera en las piezas varios árboles frutales y todo el fondo cercado de pared.

NOTA—El motivo de la venta de dicha casa es por tener que ausentarse el dueño para Europa, y tener que arreglar sus cuentas antes de marcharse, con ese motivo se ha dispuesto á quemar por lo que dén, por que en tiempos como estos no se puede esperar otra cosa, por mas permenores al rematador Bolivar núm. 39.

Hidalgo y Torres

JUDICIAL

De todas las existencias del lindo café, situado en el mismo edificio del "Teatro Alegria".

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez.

[illegible]

Bullrich y Ca.

En nuestra casa San Martin 118.

5° remate.

De plantas flores, adornos etc. del Sr. D. Luis Peralta.

El Miércoles 2 de Agosto á las 12 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, una variadisimi coleccion de plantas, arbustos, árboles etc. de este acreditado establecimiento y cuyo pormenor es como sigue:

Una variadisima coleccion de camelias entre ellas algunas muy grandes, una linda Rhododendrums, cactus, coniferos de variadas especies, magnolias de varios tamaños, lemanes, cidras, jazmines del cabo, varias clases, del pais, del Paraguay, de la india, jazmin diamela, arbustos de adornos, de variadisimas especies; colecciones variadas de jacintos, marimoñas, vigonias varias clases, pionia, ficecias, geranium dobles é infinidad de árboles, arbustos y plantas de clases y variedades infinitas y raras.

Una gran variedad de árboles frutales de todas clases, injertos de 3 y 4 años como ser perales de 50 variedades, ciruelas, guindas, damascas, durasnos, pelones, manzanas, parras, limones etc. etc.

Por el mismo.

En nuestra casa calle de San Martin número 118 Importante remate de papel pintado. 40,000 piezas papel, camas de bronce etc. etc. ¡Propietarios, empapeladores alerta!

El Viernes 28 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado o condiciones que estipularemos en el acto de la venta y por órden terminante de una casa introductora y por liquidacion de facturas á saber

Como 40,000 piezas papel pintado de pared ordinario, apañado, dorado, varnizado, guardas, esquinas, medallones, atributos, figuras, cielos rasos, telones, frisas, papel de color, guerra prusiana, vista de Suiza marinos, baños de mar, paisajes, carreras, vista del Rhin etc etc etc.

Ademas una gran variedad de camas de bronce enteramente flamantes para una y dos personas, [illegible] para cortinados de varias clases e infinidad de artículos de lujo que estarán á la vista

Los dueños de fincas y empapeladores no deben perder la ocasion para comprar papel rico y barato que venderemos en lotes al gusto de los compradores

Por el mismo.

Terrenos para casas de campo

En el pueblo de Belgrano

El domingo 30 del corriente á la 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de los propietarios los siguientes lotes.

N. 19 Esquina 25 varas de frente por 25 y de fondo

36	25	–	25
35	25	–	25

[illegible]

Mariano Billinghurst

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

NOTA [illegible]

Nazar, Gonzalez Catan y C.

En su casa Perú 83, Al contado

El Viérnes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta de un gran surtido de artículos cuyo detalle es el siguiente:

Un surtido completo de genero de vestido desde la clase regular hasta la mas fina zarazas, sombreros de castor para hombres y niños, sombreros negros aterciopelados, camisas vista de [illegible] todas las lanas, un lindo y riquísimo surtido de camisas de crimea, [illegible], fajas de lana para el estomago, id de seda lisas y floreadas, [illegible] para bordar, un gran surtido de merinos negros, mantas y chiripaes de paño, cortinillos [illegible] ingleses, id mondaeinas, medias de lana, [illegible] frazadas de lana finas y ordinarias, coleta negra y plomo, brillantina blanca y de colores de muchas clases y muchos otros artículos que no se detallan pero que estarán á la vista.

Por el mismo

En su casa Perú 83.

Al contado.

El Juéves 27 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propia para la estacion, cuyo detalle en parte es como sigue:

Pañuelos de cachemir para señoras, id de tartan á cuadros, algodones, bramantes de varias clases, géneros para vestidos gustos enteramente nuevos, merino negro y de colores, pellones, generos para vestidos, casimires en cortes para verano, sombreros de castor y de felpa, camisas, ponchos para lana, seda de coser, tiras bordadas variedad de clases, agua florida lejítima, aceite de la sociedad, abanicos de seda y otras clases, ropa hecha variedad de clases, botones finos, pellones tucumanos, merinos de colores y negros, para lustrina muselina blanca, camisas bordadas id de listado, lienzo, medias de hombres de todas clases hombres y niños, un surtido general de zapatos y botines de todas clases para hombres y niños, un surtido general de camisas de hilo, medio hilo, algodon, percal y zaraza para hombres, señoras y niños, paños de varias clases, brines blancos, plomos y de colores de muchas clases, un surtido general de sombreros de felpa, de paja, de castor y de fantasia para hombres y niños, pañuelos de rebozo de Ernani bordados, zarazas de colcha, merinos negros de varios anchos y calidades, paños, merinos, géneros de hilo de varios anchos, garibaldinas, sombrillas, abanicos de varias clases, batas, calzoncillos, calzones, enaguas, ajuares fulares de seda de varias clases, pañuelos de hilo, id de algodon, corbatas de seda de varias clases, lustrina de varias clases, un lindo surtido de géneros de vestidos, agua florida, peines, bastidores, jergas, bajeras, percal color paño negro é infinidad de artículos que no se detallan por su estension.

Pascualetti y Cᴬ

JUDICIAL

De un hermoso terreno con lo en el edificado en Barracas al Norte calle de Santa Rosalia entre las de San Antonio y Adelaida, al lado del Colegio Nacional de Niñas, á 1[2 cuadra del camino del Ferro-Carril del Sud, y á cuatro id antes de llegar á la Estacion Barracas al Norte, donde se hallará la bandera de remate.

El domingo 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio Agrelo, perteneciente á la testamentaria de D. Carlos Lalin y Da. Desideria Medina.

El hermoso terreno arriba indicado compuesto de 22 varas de frente al Norte por 33 y 1[2 de fondo al Sud, dos piezas, cocina, pozo etc.

La tasacion en todos sus ramos importa la insignificante suma de (15,813 pesos moneda corriente, no pudiendo admitirse oferta alguna que no exeda de las 2[3 partes de la tasacion que son pesos 23,209 moneda corriente.

Para imponerse de los tasaciones, á la oficina del actuario D. José Fernandez—[illegible]

[illegible]

Miguel Magallanes

[illegible]

El Domingo 30 del corriente á la 1 en punto de la tarde y donde estará la bandera, se rematará la linda y estensa quinta conocida por de Franquiquiello en lotes del modo siguiente, y al contado.

Primer lote dando frente á calle de Suipacha, entre Rivadavia y Lavalle compuesto de 9 varas de frente por 50 de fondo, tres piezas de azotea y con muy poca cosa se pueden hacer 3 piezas mas pudiendo cargar sobre la casa principal, y bastantes árboles de diferentes frutas y de 40 años.

2.° Lote á la misma calle con 23 varas mas ó ménos de frente por 50 de fondo con 3 grandes piezas cocina pozo de escelente agua, buen porton de fierro y todo el terreno poblado de árboles frutales de varias calidades y tambien de 40 años.

3.° Lote con frente á la calle San Lorenzo entre las ya mencionadas de Lavalle y Rivadavia con 16 varas de frente por 50 de fondo, todo poblado de árboles frutales de 10 años con alguna ortalise cercado el frente por reja y un costado por pared donde se puede cargar por ser medianero.

4.° Lote, dando frente á la calle San Lorenzo y en las mismas condiciones que el anterior.

5.° Lote, formando esquina á la calle Rivadavia y Suipacha con 25 varas de frente á la 1.ª y 30 á la 2.ª, aqui está el alma de esta propiedad porque encierra un selecto jardin, una linda montaña y hermosos árboles de adornos, no hay mas que edificar pues todo lo demas está hecho y perfectamente bien conservado.

6.° Lote, con 25 varas á la calle Rivadavia por 30 de fondo el frente cercado de pared y todo poblado de árboles frutales de 10 y 12 años

7.° Lote, con 25 varas á la calle Rivadavia por 30 de fondo y en iguales condiciones que el anterior.

8.° Lote, con 25 varas á la calle de Rivadavia y 30 á la de San Lorenzo, pues forma esquina; este lote es de suma importancia por que tiene hasta lo edificado, buen pozo de rica agua, porque de frente á la reja morada del progresista vecino de este pueblo D. José M. Martinez, y otro frente al palco de las carreras desde donde se desprende un magnifico panorama—Esto lo ofrezco en particular á mis amigos favorecedores, encargandoles no pierdan la oportunidad que se les presenta salvando con pocos pesos que ¿qui inviertan talvez hasta la vida, por ser bien conocida la salubridad de este pueblo sin rival las escrituras son inmejorables y estoy autorizado para vender en venta particular pudiendo verse á toda hora.

J. Castelletti y Cᴬ

En su casa calle Perú [illegible]

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

N. B. [illegible]

Recomendamos la puntualidad en la hora indicada.

Domingo Cedeyra

Del Café de las [illegible]

El juéves 27 de julio —Artes y Paraguay mañana, principiará el remate en punto de la [illegible], dinero al contado sin retirada las existencias del café de las Flores, su dueño lo vende por no poderlo atender, situado en el magnífico paraje calle de Artes esquina da Paraguay, donde se hallará colocada la bandera de remate, y cuyo pormenor es mas ó ménos el siguiente:

Vinos de Jerez, Oporto, Burdeos, Champag, Asti, Vermouth, licores, chiricordial, anisete, kirch, padre Kerman, tamarindo, hesperdina, rubar, cerveza inglesa, y del pais, hay tambien Oporto en barriles, loza del servicio del café, lo mismo que cristales, botellas y vasos, cuadros, gas, mostrador y armazon, mesas de marmól, con armazon de hierro, sillas, juegos de ajedrez, balanzas y pesas, máquina de café, cocina económica y algunos útiles, todo lo que contribuye á una casa completa, de negocio de esta clase, y q' tanta falta hace en este barrio.

El remate se hará en un solo lote si hubiese algun interesado, de lo contrario se verificará al gusto de la concurrencia. Por datos, Rivadavia núm. 100.

Por el mismo

De muebles

Calle de Talcahuano núm. 158.

El Sábado 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán todos los muebles de dicha casa por ausentarse su dueño para Montevideo.

Nicandro Dorr

JUDICIAL

De un almacen

El Juéves 27 de Julio á las 11 en punto de la mañana, á la mas alta postura y dinero de contado, se procederá por órden del Sr. Juez comisario del concurso de D. Luis Ludueña, al remate del almacen calle del Parque esquina á Rio Bamba, cuyo pormenor es el siguiente:

Azúcar, arroz, fariña, nueces, almidon, vino jerez, oporto, carlon, francés, priorato, coñac francés é inglés, vermouth, fósforos de cera, cerveza inglesa, aceite de comer embotellado y en latas juegos de labatorio, lámparas de kerosene, y un gran surthio de loza y cristales, balanzas, arañas, estibas y varios otros articulos que no se detallan por su mucha estencion.

Al mismo tiempo—2 armarios finos, 1 mesa de cedro 1 id de comer de caoba para 12 personas, sillas esterilla y algunos otros muebles.

POR EL MISMO

¡JUDICIAL!

De las existencias del almacen calle Buen Orden esquina Chile.

El Viernes 28 á las diez en punto de la mañana se rematarán infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado las existencias del almacen perteneciente á la testamentaria de Don Salvador Chivasco de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Don E. Agrelo, [illegible] nos nuevos, loza de varias clases, cristales, [illegible] tiradores, vidrieras, pipas de [illegible] artículos que no se detallan por [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] EN EL ANTIGUO PUEBLO DE MERLO [illegible]

[illegible] Patagonia [illegible]

[illegible]

Gran almuerzo á la llegada á Merlo.

El Domingo 30 de Julio á las 11 en punto, venderemos á la mejor oferta dinero de contado los 125 solares que distinguiran en el plano por las dimensiones que tiene marcadas cada uno.

Quedan á 3 cuadras de la estacion los que tienen frente á la via ferrea que les servirá de excelente camino en todo el año. Los otros están á 3 cuadras de la Iglesia. Todos son altos y de rica tierra vejetal.

Se previene que no se admitirán niños ni personas que no sepa guardar la circunstancias que requiere todo acto de comercio.

Por el mismo

JUDICIAL.

Del almacen de Comestibles Maipú y Cangallo.

Unicos artículos salvados en el incendio que ocurrió en la noche del 26 de Abril último pasado.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y cuenta de quien pertenezca.

El Miércoles 2 de Agosto á las 11 en punto de la mañana remataremos á la mejor oferta y dinero de contado, los siguientes artículos.

Barricas de azúcar refinada francesa y americana, aceite en latas, vinos Burdeos, Priorato, Sauterne, Champagne, Moscatel, Oporto, Bourgogne, Vermouth etc. Cerveza Inglesa, Grapa de Italia, Jabon de España kerosene, Dulce y jalea de membrillo, conservas finas, ricas salasones, licores superiores, bitter, 1 bocoy vasos, café Brasil y caracolillo, ginebra fina, pazas, Coñac, salsa de tomate, aceitunas, y muchos otros artículos que no se mencionan por su estencion; así como los útiles de la casa que se han hallado.

Mucha atencion á la hora del remate.
Por el mismo.

¡¡JUDICIAL!!!

DE 1 TROPA COMPLETA de CARROS del AGUA

Testamentaria del

Sr. D. JAIME CATEURA

En el Corralon Paseo Colon

Al Sud de la Barraca del señor Maza

Por órden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil á cargo del Dr. D. Miguel García Fernandez.

El Domingo 6 de Agosto á la 1 venderemos á la menor oferta, sobre la base de las dos terceras partes de la tasacion que mas adelante se detalla y dinero de contado á la tropa mas completa de carros de descarga la aduana que hoy existe. Consta de lo siguiente:

24 carros en perfecto estado con sus correspondientes máquinas, arreos y encerados y ademas un repuesto de ruedas y los principales pertrechos

56 caballos de tiros reconocidos por los mejores de la aduana.

Una porcion de pesebres y un galpon en buen estado.

Cada carro tiene por base de renta, con sus arreos y encerados 2133 $ m|c.

Cada caballo 800 $ m|c. Hay algunos que valen 8,000.

Recomendamos á los señores interesados que se sirvan inspeccionar en el local indicado, la víspera y el dia del remate temprano, esta tropa modelo y codiciada.

B. Moreno y Ca.

IMPORTANTE PARA EL CABOTAJE

De órden del Juez de Seccion

DOCTOR ZAVALETA

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

EL DOMINGO 6 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, dinero de contado, se venderá la hermosa y nueva goleta "Golondrina" de 8000 arrobas de registro, tasada en la suma de 8000 pesos fuertes, su costo primitivo fué de 12,600 patacones, y no se admitira oferta por el casco arboladura aparejos, velamen y demás enseres que le corresponden, si esta no llega á las dos terceras partes de su tasacion.

Esta embarcacion se encuentra fondeada en el Riachuelo, frente al almacen naval de los tres Casares, donde pueden verla los interesados, otros informes pueden tomarse en el juzgado de seccion ó en el escritorio del rematador, calle de Maypu núm. 327.

Por el mismo.

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez—De una gran quinta al Norte.

El Domingo 30 del corriente á las 2 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el terreno de quinta y edificio, perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Rosendi, situada en la calle de Paraguay, 2 cuadras mas adelante de la quinta de Leblanc y calle de por medio con la del Dr. Pinedo.

Despues de la terrible epidemia por que acaba de pasar Buenos Aires, nada es mas conveniente para ponerse á salvo de las emanaciones, mefíticas y pestilenciales de las casas de inquilinato que infectan la ciudad, que la posesion de una area estensa donde puedan respirar aires mas libres y saludables.

Aquellos á quienes la fortuna haya favorecido, y no tengan una quinta donde pasar los peligros del flajelo que no tardará en volvernos á visitar, deben concurrir al remate que aquí anunciamos, dificilmente un terreno mas estenso y elevado que el que venderemos.

Hé aquí sus dimensiones, al Sud, 275 metros 930, milímetros de frente ó sean 316 varas, al Norte 126 métros, 700 milímetros de fondo, ó sean 113 varas, se previene que en el ángulo de la esquina N. E. hay un martillo en contra del terreno, compuesto de 41 métros 640 milímetros de frente, por 15 métros 18 milímetros de fondo, ó sean 47 varas de frente [illegible] de fondo. [illegible] varas cuadradas.

El terreno que se vende tiene [illegible] ps. m|c. la vara das de superficie, las que tasadas, hace la suma de con mas el edificio en [illegible] 604,870 ps. m|c. [illegible], que no alcance á las 2 terceras [illegible] tasacion, otros informes en la escribanía [illegible] Raggio, calle de Bolivar entre Victoria [illegible] Potosí ó en el escritorio del rematador calle de Maipú núm. 327.

Por el mismo.

JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez.

El Domingo 30 del corriente á las 3 en punto de la tarde, dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el terreno frente al anterior, perteneciente á la misma testamentaria, cuya dimension y condiciones son las siguientes:

Este terreno consta de 27 métros 742 milímetros, ó sean 33 varas de frente al Norte, por 315 métros 224 milímetros, ó sean 364 varas de fondo al Sud, que hace una área de 11,458 varas cuadradas, tasado el todo en la suma de 115,480 ps. m|c.

Se previene que no se admitirá oferta si estas no alcanzan á las dos terceras partes de su tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador, calle de Maypu núm 327, ó en la oficina del actuario señor Raggio, calle de Bolivar entre Potosí y Victoria.

Tomas Ayres

Judicial

De la casita central calle Bolivar 353 perteneciente á la testamentaria de Da. Mercedes Sosa de Gomez.

El lúnes 7 de Agosto á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mejor oferta y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia Doctor D. Miguel García Fernandez, la casa arriba espresada y edificada en terreno segun tasasion del maestro mayor D. Agustin Rodriguez en 6 metros 928 milímetros igual á 8 varas de frente por 16 metros 454 milímetros igual á 19 varas de fondo una ran gran sala con saguan, dormitorio en buen estado, cocina, letrina, todo cercado de pared y con accion á cargar la vereda de la calle de piedra inglesa, como tambien el frente es rebocado á la moderna.

Tasada en la suma de 75,000 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta por menos de sus dos terceras partes como es de práctica.

Nota—Mas pormenores Victoria 91.

Por el mismo

En Moron—De lindos terrenos á la mejor postura

El domingo 23 del corriente á las 12 en punto, se rematarán á la mas alta oferta, 5 lotes de terrenos en Moron, distante 5 cuadras al Sud de la estacion. donde estará la bandera de remate.

Santos Molinari

JUDICIAL.

El Juéves 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá, por órden judicial, á la venta en público remate de las existencias del almacen del fallido Gregorio del Prado, situado en la calle de Santiago del Estero esquina á Independencia y conocido por el "Almacen de la Palma" la venta será á la mayor postura y dinero de contado. Por mas informes Piedras 98 1|2.

Por el mismo.

JUDICIAL

Del café Restaurant de los Artesanos calle de Cangallo esquina á la de Esmeralda.

El dia Mártes 1º del entrante Agosto á las 11 en punto de la mañana se procederá por mandato judicial á la venta en remate público de las existencias de café de pertenencia del fallido Luis Verbet. Se llama la atencion del público sobre los cinco espejos de gran tamaño que allí se encuentran y que venderemos como todo al mejor precio y dinero de contado. La mayor parte de las existencias en mesas piedra mármol, tres billares y demas útiles á proposito para café. Tambien se venderá un carri-coche con caballo y aparejo correspondiente.

Nota—El café se hallará abierto el dia anterior al remate desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde á fin de que los interesados puedan imponerse de lo existente. Por mas informes al rematador calle de Piedras No. 99 1|2.

[illegible]

[illegible] Testamentaria de D. Esteban Alverti [illegible] del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez, hay un surtido [illegible] y demas artículos que no se detallan por su estension.

Por mas pormenores, al rematador, Perú 141.

Por el mismo

¡¡JUDICIAL!!

Alerta almaceneros.

El viérnes 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana se han de vender todas las existencias de la fábrica de dulce calle de Potosí esquina de Sarandí, perteneciente á la testamentaria de D. Esteven Alverti y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez cuyo detalle es el siguiente; como 600 arrobas dulce de membrillo de primera clase en latas, hermosos tachos de cobre y sus útiles para el trabajo, ciento y pico ollas de fierro, loza, mesa, armazon y mostrador y porcion de artículos de almacen que estaran á la vista.

Por mas pormenores, al rematador, Perú 141.

Juan Amenabar

En el hermoso pueblo de Moron—Calle del Coronel Brandzen N. 68.

El domingo 30 del corriente á las doce en punto de la mañana venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, la linda casa á una y media cuadra de la estacion, con 13 varas de frente al Oeste por 70 de fondo; en el frente de la casa hay jardin cercado con pilares de material y reja de fierro; puerta de id al zaguan, 3 hermosas piezas de azotea hechas en cal, tirantes de maderas del Paraguay, cocina con horno, pozo de balde brocal con pilares de fierro, letrina y una porcion de árboles de fruta fina, todo cercado de pared.

Esta casa presenta todas las comodidades para una corta familia.

Los interesados que quieran revisar las escrituras, pueden hacerlo en la escribania de los Sres. Ruiz y Moita, San Martin 1

Manuel P. Medrano

Judicial.

¡¡De una buena casa muy central!!

El domingo 4 de Agosto á las 2 de la tarde en punto, se procederá al remate por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Miguel Farcia Fernandez, y como perteneciente á la testamentaria de D. Fortunato Seguróla y Doña Manuela Rodriguez, la casa calle Independencia 425 edificada en terreno de 9 varas de frente por 75 de fondo, con 4 piezas de azotea y demas oficinas, tazada en todos sus ramos por el maestro mayor D. José Pardal en la suma de 97.000 pesos moneda corriente previniéndose que no se admitira oferta que eceda de las 2|3 partes de su tasacion.

Los interesados que gusten ver los títulos y tasacion, pueden pasar por la escribania del señor D. Pedro Medina, quien se las pondra de manifiesto.

Por otros informes á mi escritorio Perú 73 de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De una casa situada en la calle de Arenales número 172 y un magnífico terreno, situado en la calle de Santa-Fe frente al número 329 entre la calle de Callao y Riobamba.

El Domingo 4 de Agosto á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate de órden del señor juez de primera Instancia doctor don Emilio A. Agrelo, y como perteneciente á la testamenteria de don Manuel Colares 1º la casa calle de Arenales número 172 edificada en terreno de 17 1|2 varas de frente al Norte por 70 de fondo con 2 piezas asotea y 3 con techo de zinc, tasada el 17 de junio del corriente año, por el maestro mayor don José Pardal en la suma de 90,000 mil pesos moneda corriente en seguida al terreno calle de Santa Fé su frente al número 329 (calle empedrada) entre las de Callao y Riobamba, compuesto su terreno de 17 1|2 varas de frente al Norte por 78 de fondo tasado en la misma fecha que la anterior y por el mismo maestro mayor en la suma de 172.000 pesos m|c.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exedan de las 2|3 partes de sus tasaciones

Los interesados que gusten ver las tasaciones y títulos pueden pasar por la Escribania del señor don Jose V. Cabral quien se las pondra de manifiesto y por otros informes á mi escritorio, Perú 73.

Por el mismo

De toda la existencia de la Confiteria Nacional situada en la calle del Perú 195.

El Viérnes 28 de Julio á las 11 en punto de la mañana se procederá al remate al mas alto precio y dinero de contado, todas las existencias de la confiteria arriba indicada, consistiendo en oporto, jerez, vermoutch ajenjo, coñac, licores de varias marcas, armazon, mostrador, vidriera, y muchos otros objetos que no se detallan por su mucha estension

Por mas datos, á mi escritorio, Perú 73.

Martiniano Bonorino

De artículos de almacen
Calle de Defensa número 177

El Jueves 27 del corriente á las 11 se rematará un surtido general de comestibles, cristales [illegible]

Juan Alberto Arongo

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr D Jorge Echeverria—De un hermoso terreno sito en la calle [illegible] José y Lorea, donde se sin nombre entre las de [illegible] alta postura, pertenehallará la bandera, [illegible] Almeida, compuesto de 20 ciente á Da. Prim[illegible] 40 de fondo. varas de frente de Julio á las 2 en punto se proce[illegible]

El Domingo de referido terreno que no dista mas derá al cuadra del Gran Colegio de la Monja de la caridad, paraje muy adelantado que en la cuadra no queda otro terreno valdio que esté toda con casa nueva, el terreno se presta para dos lindas casas con poca plata, así es que recomiendo á los interesados que ahora es tiempo de comprar seguro que en seis meses deplicarán su dinero, por los títulos y otros informes, calle Belgrano núm. 853.

AVISOS

Al público Estando por liquidarse la testamentaria de D. Francisco Gonzalez y su esposa D. María Ferreya, se avisan á todos los que se consideren acreedores á ella se presenten á los que firman dentro del término de treinta dias de la fecha, dia que se rematará la finca que existe en este pueblo—Cármen de Areco, Julio 10 de 1871.

j121-v21a *Miguel Caballos—Tomás Rojas*

Gran pichincha Importante para los que edifiquen, en el corralon de maderas, calle de Callao esquina á la de Cuyo, se vende tabla y tablazon de pino del Canadá, de todas clases y dimenciones y de superior calidad; al infimo precio desde diez hasta once y medio reales el pié. Aprovecharse pronto.

jl21-v21a

Ladrillos Se necesitan cien mil ladrillos perfectamente formados y quemados que sean de máquina ó de la clase llamado italianos.

Deben ser entregados en cualquier estacion del ferro-carril del Oeste ó en sus ramales.

Las ofertas serán recibidas en la Oficina de puentes en la Campaña—Ministerio de Hacienda de la Provincia.—Buenos Aires 20 de Julio de 1871.

jl22-v31

FINCA

De hermoso terreno y buen edificio

Se recibirán propuestas por el término de un mes para la venta de la hermosa finca calle Belgrano num. 325, contigua á la iglesia de Monserrat. Su terreno mide 12 varas de frente al Sud, por 72 de fondo, terminando éste en 22 de frente.

Las propuestas se dirijirán á la calle de Moreno núm 4 y puede verse la finca todos los dias de once á cuatro de la tarde.

jl21-v31

Tramway ARGENTINO—Con la autorizacion del Superior Gobierno se avisa al público que los coches de este Tramway en la línea de Rivadavia á Flores, correrán desde el domingo próximo 23 del corriente, hasta la Estacion Almagro del Ferro-Carril del Oeste; reservándose la Empresa avisar al público en oportunidad, el arreglo definitivo para que los pasageros sin trastorno alguno, puedan vajar ó tomar el Ferro-Carril en aquella Estacion—Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

jl21-v30 *Mariano Billinghurst y Ca.*

Cocinera Se necesita una para una corta familia calle Maipu No. 337.

jl25-v27

Tienda, almacen, muebleria, café, billar y cualquier otro negocio, se puede establecer en la esquina calle de Cangallo y Larrea por su mucha comodidad y que se alquila. Las llaves al lado y para tratar Cerrito 143.

jl25-v27

Un cochero español desea colocarse en casa particular, es recien llegado de Madrid y trae recomendaciones de las casas que ha servido, calle Venezuela 158 (fonda) darán razon.

jl25-v27

Bazar ITALIANO, Florida 81, 83, 85—Un gran surtido de guarda-fuegos, carboneras, fierro para estufa, pantallas idem, sepillos para id y otros artículos de la Estacion todo recien recibido y á precios módicos.

jl25-v29

Ama de leche Se ofrece una en la calle de Victoria No. 652.

jl25-v27

El cirujano dentista O. Coquet participa al público y en particular á su cliente la que ha trasladado su estudio á la calle de Cuyo num. 156 entre Maipu y Esmeralda.

jl25-v16a

[illegible]

Muebles [illegible]

jl19-v6a

El contador PUBLICO infrascripto ha trasladado su escritorio de la calle de la Victoria No. 181 al No. 89 de la misma, siendo el local donde van á situarse los Juzgados Civiles y allí ofrece sus servicios, como siempre, á sus amigos y al público en general.—Julio 22 de 1871.

jl22-v28 *Manuel Pera del Cerro.*

CARBON DE LUZ
Y
PIEDRA

Se vende en la calle de Moreno No. 66.

j23-v29

No hay QUE ASOMBRARSE que vendamos la mas rica yerba paraguaya á 8 ps. libra en los únicos depósitos Buen Orden 423 y Perú 166. Advertimos á nuestros marchantes y al público en general, que se fijen en el sello del papel en que va envuelta nuestra yerba, para salbar equivocaciones á 8 ps. libra.

jl23-v4d

Moron Se vende el almacen de comestibles bebidas y ferretería etc, conocido por el del reloj, á dos cuadras de la estacion al Sud con alquiler módico dicho almacen, su dueño lo vende por no poderlo atender, hace buenos diarios y tiene un surtido general y artículos de lo mejor. La persona que se interese en comprarlo se le darán plazos ventajosos, para tratar á la calle Libertad No. 56 en Buenos Aires, dirijirse con una esquelita á L. A. Diaz ó en Moron frente á la estacion casa de mirador.

jl25-v27

Da. Candelaria Torres de Castillo

FALLECIÓ EL 25 DE MARZO DE 1871

Su hijo D. Juan Antonio Baltar

Fallecio en Cadiz á 10 del mismo mes.

Q. E. P. D.

José Joaquin, Manuel y Ceferino Baltar hijos de dicha finada en sus primeras nupcias y Juan Carmen y Fabian Castro que son de su segundo matrimonio, y todos hermanos de D. Juan Antonio con los demas deudos invitan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dichos finados en el funeral que se ha de celebrar en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo el Sabado 29 del corriente mes á las 10 1|2 de la mañana, favor que no olvidarán.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Nota—Los sacerdotes que quieran [illegible] misa con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre.

j23-v29

D. JOSÉ GANDARA Y MOLINA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 7 DE ABRIL

Da. Gervasia Casares de Gandara esposa, sus hijos D. Vicente Casares [illegible] y demas deudos suplican á las personas de su relacion [illegible] se dignen á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma en [illegible] que tendrá lugar [illegible] 27 del corriente á las 10 de la mañana en el templo de nuestro padre Santo Domingo, favor que quedaran agradecidos.

j22-v27

EL ILUSTRÍSIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR ARZOBISPO

D. Mariano José de Escalada Bustillos y Zeballos

Q. E. P. D.

Falleció en Roma el 28 de Julio de 1871 á los 70 años de edad

Da Barbara Escalada de Castro y D. Victor, no José de Escalada, hermanos, sobrinos y demas deudos, invitan á sus relaciones quieran asistir al funeral de cabo de año, que por el descanso eterno de su alma se ha de celebrar en la Santa Iglesia Metropolitana el dia 28 del corriente á las 10½ de la mañana, para en seguida ser trasportados sus venerables restos á su sepulcro que tenia construido en su capilla particular de Regina Martirum. A todo lo que quedarán sumamente reconocidos.

Son invitados los señores sacerdotes á celebrar el santo sacrificio de la misa, aplicándole en bien de su alma, por lo cual recibirán el estipendio de costumbre.

jl20-v28

Magnífica CASA—Se alquila una en la calle Buen Orden num. 207 aparente para tienda, almacen ó remate con una buena comodidad para familia, para tratar á cualquier hora del dia en la caballeriza de la Rondanita Buen Orden 209.

jl16-v28

A los carreros Se alquila un hermoso corralon todo empedrado, y con cuatro piezas de material con su correspondiente pozo de agua superior, y demás oficinas necesarias, construido espresamente para depósito de carros y caballeriza, dicho corralon está situado en la calle Paraguay y Larrea, en la calle Victoria num. 88 darán razon.

jl22-v5a

Tramway 11 de Setiembre

CALLE DE BELGRANO

Desde el 16 de Julio de 1871, hasta nuevo aviso, principiará el servicio de esta nueva via, bajo el itinerario siguiente:

SALIDAS

ESTACION CENTRAL PLAZA 25 DE MAYO		ESTACION CARIDAD, BELGRANO Y CARIDAD	
1	á las 6	1	á las 6
2	7	2	7
3	8	3	8
4	9	4	9
5	10	5	10
6	11	6	11
7	12	7	12
8	1	8	1
9	2	9	2
10	3	10	3
11	4	11	4
12	5	12	5
13	6	13	6
14	7	14	7
15	8	15	8
16	9	16	9
17	10	17	10
18	11	18	11

Buenos Aires, Julio 12 de 1871.

jl15-v15a *Mendez, hermanos*

Se alquila ó se vende una casa situada en la calle de Cangallo entre Passo y Castelli, donde pasa el tramway, con diez habitaciones, toda empapelada, dos grandes patios y portada como para carruage, dirijirse Rivadavia esquina de Azcuénaga, corralon de maderas.

jl19-v29

Administracion DE RENTAS NACIONALES—De órden del Sr. Administrador, se cita á quien se considere dueño de cien bolsas arroz, que existen en el depósito de esta Aduana á cargo del G. A. Peñaloza para que en el término de quince dias se presente á hacer los despachos correspondientes, en la inteligencia que si así no se hiciere se procederá como lo dispone el art. 337 de las Ordenanzas de Aduana—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

jl20-v4a

Se proporciona Colocacion en venta ó arrendamiento de estancias con todas sus existencias y de fracciones de campos situados en la Provincia de Entre Rios. Los interesados pueden dirigirse por informes y para tratar al que firma en la ciudad del Salto.

jl13-v18a *Firmino S. Santos.*

Nada de bombo Se vende el café del Comercio sito en la calle Victoria num. 290. Para tratar [illegible] en el mismo.

jl23-v27

[illegible] en la oficina actuaria [illegible] apercibimiento de lo que haya lugar por [illegible] Aires, Julio 17 de 1871.

M. Perez Gomar.

[illegible] del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Felipe Roca, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl6-v6a *José Martinez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia ed lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se hace saber que en los dias 8, 9 y 10 de Agosto se ha de vender en público almoneda por el Juez de Paz de Dolores y en el mismo partido los bienes de la testamentaría de D. José Aranda que á continuacion se espresan. Un terreno y edificios compuesto aquel de 100 varas de frente por 150 de fondo y este de una casa de material techo de paja con cocina y cochera, tasado todo en 16,115 ps. m|c. Una casa con dos piezas de material techo de paja y una cocina, cerco de ñandubay alambrado etc. edificada en terreno municipal por lo que al comprador se le cede el derecho á la accion del mismo; esta tasada en la cantidad de 15,030 m|c., se previene que no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion.

A mas se venderá á la mejor postura varios muebles y objetos, una con herramientas, unas ruedas de carretas, 600 listones, una tabla, tirantillo y 24 alfajas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

jl9 v3a *Faustino Miñones.*

Por disposicion del señor Juez de Paz titular ciudadano don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo "Paycarés" compuesto de 12 cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados y que linda por el Oeste con D. Guillermo Marti, por el frente con don N. Burgos y por el fondo con bañados, se presenten ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. José Salomon el derecho de posesion que del solicita como desierto.

San Fernando, Junio 30 de 1871.

Desiderio Chafuen,
Escribano Público.

jl1, 7-v1a

[illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Junio 30 de 1871.

[illegible]

j30-v30 jl. Manuel A. Victorica,

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Salvario Robi [illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria y por la oficina del escribano D. Feliciano Cajeraville donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

Julian Byron
Escribano Público,
De oficio—*J. Echeverria*

jl8-v8a

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Solano, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que firma, Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

Francisco Raggio,
Escribano Público.

jl16-v16a

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Chaves para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 8 de 1871.

Paulino R. Sperattí.
Escribano Público.

jl8-v8a

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Cordero, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir las acciones que les competan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

Máximo Luzuriaga.
Escribano Público,
Oficina Perú 73.

jl16-v16a

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolás Cirisola para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

Paulino R. Sperattí.
Escribano Público.

jl9-v9a

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cabarrou, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que firma—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

Francisco Raggio.
Escribano Público.

jl7-v7a

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Baldisard Guido, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Junio 30 de 1871.

José Martinez.

jl4-v4a

[illegible] por el Juzgado del Sr. Dr. D. Emilio [illegible] oficina del Escribano [illegible] hacer valer sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

Carlos M. Perez.
Escribano Púb.

j27-v27 jl

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio y Da. Teresa Tisoni, D. Antonio Lanbuzquino y Da. María Ganduglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de [illegible] y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 27 de 1871.

j27-v27 jl. José Fernandez.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á D. Manuel E. Lopez, para que comparezca dentro de 6 por sí ó apoderado por la oficina del escribano D. Ramon Garrido y del infrascrito, á contestar el traslado que se le ha conferido en los autos que contra él ha promovido D. Antonio Pintos de Sampayo sobre cobro de pesos, y á estar á derecho en ellos; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor—Buenos Aires, Junio 20 de 1871.

j23 v28 Eugenio Blanco.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Gragna para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de su señoria y oficina de los escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus derechos, ya sean como acreedores ó como herederos

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Felix Sagasta
j27 v jl 27 Oficina, Bolivar 2

Por disposicion del señor Juez de Paz titular, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Paraná-Palmas» compuesta su estension de doce cuadras de frente al dicho arroyo seis para arriba y seis para abajo, dividido en medio por el arroyo «Fiosa ó Arroyo Largo» por el fondo hasta los bañados y el que linda por el frente con el dicho Paraná por su costado derecho con la posesion conocida por de los alemanes y por el otro con D. Lucio Mansilla se presenten ante el procondutco de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Pablo Dey el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Mayo 29 de 1871.

Desiderio Chafuen
Escno. Público

jl2-v28jl

El señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Miguel García Fernandez, ha dispuesto se cite llame por el término de [illegible] dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Canepa, bien sean como herederos ó acreedores á fin de que comparezcan por su Juzgado y oficina de don José Victoriano Cabral á que se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.

Juan B. Cruz,
Escribano Público,

[illegible]

[illegible]

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Oficina, Perú 73 Escribano público.

28 v28jl

[illegible]

1871.

Carlos M. Perez
Escno. Púb.

jl5-v30

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla que es la Laguna de la Boca del arroyo Largo compuesto de veinte cuadras de frente mas ó menos y su fondo hasta los bañados; el que linda por ambos costados con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término perentorio de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Ruperto Maza y D. Saturnino Herrera el derecho de posesion que de él solicitan como desierto—San Fernando Junio 6 de 1871.

Desiderio Chafuen,
Escribano público.

jl6 v30jl

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se citan llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Arjento, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascripto bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1871.

Severo L. Beleis
jl2 ? -v30 Rivadavia num. 101

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal del Departamento del Centro, doctor don Antonio Beeguria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Whitte, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta publicacion, se presenten ante este juzgado del Crimen y por la oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento Mercedes junio 23 de 1871.

jl5-v30 Ponsati.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Palacios, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina á cargo del que suscribe, Bolivar núm. 39, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

jl1, ° -v30 Manuel Malmierca.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Inocencio Escalada, á fin de qee dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de don Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1861.

j30 v30jl Clodomiro Gallardo.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos y acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Sanguinetti, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS, y Oficina de don Pedro Medina, donde se halla abscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

jl16 v16a Bartolomé Martin.

El Sr. Juez de Primera Instancia en Civil Dr. D. Jorge Echevarria ha ordenado se haga saber por medio del presente y por el término de 30 dias á contar desde el 1.º la publicacion del presente á todos por fallecimiento de D. Pablo Botto bien sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezca por conducto de la oficina del Escribano D. Ramon T. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1871.

[illegible]

[illegible]

Lobos, Julio [illegible] de 1871.

Angel J. Blanco.
Perú 120.

jl19-v3a

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren como herederos de los bienes quedados por muerte de don Bernardino Nicolas Preciado para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria y por la oficina del escribano don Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

Julian Byron.
Escribano Público.

jl19-v31

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernarda Gutierrez, á fin de que sean como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Junio 30 de 1871.

jl19-v31 Paulino R. Speratti.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Boero, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones bajo apercibimiento.

Buenosires, Julio 10 de 1871.

jl12-v12a Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Labargo, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 31 de 1871.

j2-v2 jl José Martinez

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Adolfo Martinez ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

j27-v27jl Maximo Luzuriaga,
Oficina Perú 73.

Juzgado de Paz de Lobos—

[illegible]

[illegible] Buenos Aires, Julio 11 de 1871.

[illegible]

[illegible] Buenos Aires, Junio 20 de 1871.

[illegible] Eduardo Monela

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Bautista Trinas se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por medio del Escribano que firma y oficina Artola calle de la Victoria num. 116 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.

Natalio A Ponce
Escribano Público.

j25-v2a

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se cita llama y emplaza á D. Juan Bautista Laverolo á fin de que comparezca por ante el Juzgado á cargo de su Señoria, y por intermedio de la oficina del infrascripto, dentro del término de seis dias á efecto de estar á derecho en el incidente que se le ha promovido sobre la calificacion de su quiebra, y contestar un traslado que se le ha conferido bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

j2-v28 Reynoso

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Carlos Baulino, ya sean como herederos ó acreedores para que el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1871.

jl25-v2a José Fernandez.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vasquez, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que firma—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.

Francisco Raggio.
Escribano Público.

jl25-v25a

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuela Perez ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de D. Antonio O. Iriarte donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.

jl12-v30 *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mauuel Malvarez, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 23 de 1872.

27-v27jl José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Eugenio Diaz, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina de Sagasta y Barrenchea, Bolivar 2 á deducirlos en forma—Buenos Aires, Junio 4 de 1871.

jl25-v2a Felix Sagasta.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á los herederos de don José Ferrer y doña Isabel Rosales, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina del escribano don Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de 15 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 13 de 1871.

Nemecio Zanoletti.

jl15-v30

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerias de la casa de Justicia en los dias 28, 29 y 31 del próximo Julio, de una chacra perteneciente á D. José María Gomez, situada en el Partido de San José de Flores, compuesta de doscientas veinte y nueve varas de frente Norte por camino Real, doscientas noventa y tres al frente Sud, cuatrocientas cuarenta y nueve varas al Este, y cuatrocientas noventa y tres al Oeste, que hacen cinco cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de [illegible] mil novecientos noventa y [illegible] moneda corriente. Los que se interesen [illegible] y quieran enterarse de sus [illegible] á la oficina de D. Adolfo Conde [illegible] adscrito el que suscribe [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Lobos, Julio 17 de 1871.

jl15-v30 José M. Villafañe.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Turquetti, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de su señoria y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.

Oficina Perú 73 Maximo Leuzuriaga.

j13-v30 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Zauzoto ya sea como herederos ó ya como acreeditado del término de un mes de la fecha del presente edicto por la oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 16 (alto) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

jl23-v23a Dario Beccar.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Gallardo, ya sean como herederos ó acreedores debiendo comparecer ha acreditarlo dentro del término de un mes de publicacion de este edicto por la oficina de don Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos.) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.

jl19-v19a Dario Beccar.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Arhom, Da. María Lago, Da. Celestina Atham y D. German Lusamendi ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que puedan corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

A. Minones.
j21-v21a 16—Bolivar—18

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio Mazzio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.

j21 v21a Jos Fernandez.

El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Giovanni, para que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

Paulino R. Speratti
j21-v21a Escribno, público.

El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Martin Jauregui, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la escribania á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

Paulino R. Speratti
j21-v21a Escribno, públco.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Bavaro para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgado de su señoria y por la oficina de los Escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus acciones en forma, ya sean como acreedores ó como herederos—Buenos Aires Junio 26 de 1871.

Felix Sagasta.
j27-v27j Oficina Bolivar 2.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha ordenado se cite á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyugues D. Juan Cornadas y Da. Francesca Vanoni para que comparezcan á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871

Diego J. Cordero.
j30 v28jl Bolivar 64.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José P. Medina, se presentaran ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria, por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Buenos Aires, Junio 26 de 1871.

Natalio Ponce.
j28-v28 jl. Escribano público

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se han de hacer almonedas y remates en la última tarde de los dias 22 y 23 y 24 del entrante mes de Agosto, bajo las galerias de Cabildo, de un terreno ubicado en esta ciudad en la prolongacion de la calle de Tucuman perteneciente á la testamentaria de D. Florencio Gamarra, el cual se compone de 56 metros 723 milimetros de frente al Sud 222 metros, 562 milímetros, en el costado Este, 45 metros, 71 milímetros en el costado Oeste y 81 metros, 600 milímetros en el costado Norte, tazado en la cantidad de 58,073 pesos m|c. Previniéndose que no se admitirán ofertas que bajen de las dos terceras partes de su tazacion y los interesados, por mas pormenores pueden informarse en la oficina de D. Tulio Mendez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1871.

jl13-v23a José Martinez.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jorge Girardin para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

Francisco Raggio.
jl23-v23a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Luis Charreton; ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y oficina de don Manuel Naveirra á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.

jl19-v19a Manuel Naveira.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de don Julio Piof sócio de don Augusto Hingue á una junta general para el dia 27 del presente mes á la 1 de la tarde, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se procederá en rebeldía de aquellos que no concurran; cuya reunion tendrá lugar en la sala del Juzgado á la hora y dia indicado; para lo cual se hace saber á todos los acreedores por el término de 10 dias—Buenos Aires, Julio 13 de 1871.

jl6-v27 José C. Campos.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Gregoria Martinez de Bugaris, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascrito, calle de Bolivar núm. 49, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1871.

jl23 v2a

[illegible]